



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CC

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 5 de noviembre de 2015

No. 90

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA INSTITUCIÓN "SCOTIABANK INVERLAT", INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, LOS CONDOMINIOS VERTICALES DE TIPO HABITACIÓN RESIDENCIAL DENOMINADOS "ORUN PALACE TORRE 1" Y "ORUN PALACE TORRE 2", LOCALIZADOS EN EL INTERIOR DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "BOSQUE REAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2191-AI, 4967, 4975, 2180-AI, 2181-AI, 4966, 2125-AI, 696-BI, 2124-AI, 2129-AI, 4805, 4806, 695-BI, 694-BI, 4807, 4814, 4989, 718-BI, 4992, 5006, 5008, 5007, 4953, 5120, 4969, 5112, 2232-AI, 5125, 5121, 5114, 729-BI y 717-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2228-AI, 5133, 730-BI, 5042, 5035, 5047, 5113, 719-BI, 4971, 4972, 2199-AI, 2193-AI, 721-BI, 720-BI, 2206-AI, 2204-AI, 4986, 4985, 4984, 2208-AI, 5033, 5129, 5131, 5132, 5130, 66-CI, 5001 y 2271-AI.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

LICENCIADA

LYDIA CABRERA MÁRQUEZ

APODERADA LEGAL DE "SCOTIABANK INVERLAT"

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO

SCOTIABANK INVERLAT, EN SU CARÁCTER DE

FIDEICOMITENTE EN EL FIDEICOMISO 11030715

LOTE 25-26 Y LOTE 27-28, DEL LOTE 9, MANZANA V,

CONDOMINIO "LA PALOMA", DEL CONJUNTO

URBANO "BOSQUE REAL"

P R E S E N T E.

Me refiero a sus diversas solicitudes recibidas con folio números 3329, 3255, 3407 y 3560 mediante las cuales requiere a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la autorización para llevar a cabo dos Condominios con la modalidad vertical de tipo habitacional residencial denominados "ORUN PALACE TORRE 1", para desarrollar 70 departamentos, en el lote número 25-26, del lote condominal 9, de la manzana V, con superficie de 5,439.26 m² (CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS), y el condominio denominado "ORUN PALACE TORRE 2", para desarrollar 68 departamentos, en el lote número 27-28, del lote condominal 9, de la manzana V, con superficie de 6,795.16 m² (SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS), ambos ubicados al interior del conjunto urbano de tipo mixto denominado "BOSQUE REAL", en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que por acuerdo del entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha siete de septiembre del mismo año, se autorizó a la empresa "CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS", S.A. de C.V., el conjunto urbano de tipo mixto denominado "BOSQUE

REAL", como una unidad espacial integral, a llevarse a cabo en 2 etapas constructivas, sobre una superficie de 5'563,078.48 M² (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, donde entre otras obligaciones se estableció el de ceder áreas de donación y construir las obras de equipamiento urbano.

Que por escritura pública No. 18,847 de fecha quince de febrero del dos mil, tirada ante la fe del Notario Público No. 33 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se protocolizó la autorización del conjunto urbano, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 522 a la 554, del Volumen 1,504, Libro Primero, Sección Primera de fecha veintinueve de agosto del dos mil.

Que por acuerdo del entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; de fecha dieciséis de diciembre del dos mil dos, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha treinta y uno de diciembre del mismo año, se modificó el acuerdo del conjunto urbano denominado "**BOSQUE REAL**", primera etapa, para quedar sobre una superficie de 4'252,348.65 M² (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), para desarrollar 8,245 viviendas.

Que en el acuerdo mencionado en el párrafo que antecede se autorizó a su representada la segunda etapa constructiva del conjunto urbano de tipo mixto denominado "**BOSQUE REAL**", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, sobre una superficie de 1'310,729.83 M² (UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS), para llevar a cabo 2,440 viviendas.

Que mediante Escritura Pública No. 20,963 de fecha veinticuatro de abril del dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 80 del Estado de México, se protocolizó la autorización de modificación y la autorización de la segunda etapa, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 72-321, del Volumen 1,651, Libro Primero, Sección Primera, de fecha dieciocho de septiembre del dos mil tres.

Que por acuerdo del Director General de Operación Urbana; de fecha dieciséis de mayo del dos mil once, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha ocho de junio del dos mil once, se autorizó a la empresa "Consortio Inmobiliario Lomas", S.A. de C.V., la relotificación parcial y modificación de acuerdo por cambio de modalidad del conjunto urbano de tipo mixto denominado "**BOSQUE REAL**", sobre una superficie de 5'497,389.02 M² (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CERO DOS METROS CUADRADOS), para construir 13,707 viviendas, de las cuales 9,033 de tipo residencial, 3,022 de tipo medio y 1,652 de tipo interés social, ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Que mediante Escritura Pública No. 26,348 de fecha nueve de mayo del dos mil doce, otorgada ante la fe del Notario Público Interino No. 80 del Estado de México, se protocolizó la autorización de Relotificación y Modificación de acuerdo por cambio de modalidad, mencionada en el párrafo que antecede.

Que mediante oficio número 206112/0198/00 de fecha 23 de febrero del 2000, se autorizó a la empresa "Consortio Inmobiliario Lomas", S.A. de C.V., el permiso para vender, gravar, fideicomitir para sí o en alguna forma los lotes del conjunto urbano "**BOSQUE REAL**", correspondiente a la primera etapa.

Que mediante Escritura Pública No. 28,861 de fecha veintiocho de marzo del dos mil siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 19 del Estado de México, se hizo constar La Extinción parcial de fideicomiso 11029337 y el contrato de Fideicomiso Irrevocable traslativo de dominio que formaliza por declaración unilateral de voluntad de "SCOTIABANK INVERLAT", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, quien comparece por instrucciones del Comité Técnico, siendo objeto del mismo los lotes de terreno 25, 26, 27 y 28, del lote 9 de la manzana V (cinco romano), quedando debidamente inscrita en la oficina registral de Naucalpan del Registro Público de la Propiedad bajo la partida 49-52 volumen 855 libro segundo, sección primera de fecha 17 de junio del 2008 y para la cancelación parcial del fideicomiso se hicieron las anotaciones marginales bajo la partida 891, volumen 821, libro segundo, sección primera de fecha 13 de febrero del 2007.

Que mediante la escritura Pública No. 36,530 de fecha 25 de noviembre del 2014, otorgada ante la fe del Notario Público No. 19 del Estado de México, se hizo constar la protocolización de oficio y plano de lotificación en condominio otorgado mediante oficio 224012000/581/06 de fecha 23 de julio del 2006 otorgado por el Gobierno del Estado de México respecto del lote 9 de la manzana V (cinco romano) en donde se localiza el condominio denominado "LA PALOMA", que a su vez se encuentra dentro del conjunto urbano "**BOSQUE REAL**", municipio de Huixquilucan, Estado de México, se lotifica en treinta lotes y la modificación al contrato de Fideicomiso identificado con el número 11030715 que otorga "SCOTIABANK INVERLAT", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, siendo objeto los lotes de terreno número 25, 26, 27 y 28, así mismo la protocolización del oficio número 224020000/2555/13 de fecha 30 de julio de 2013, mediante el cual se autorizó la relotificación parcial de los lotes 25, 26, 27 y 28, del lote 9 de la manzana V, del condominio "LA PALOMA", para resultar en los lotes 25-26 con superficie de 5,439.26 m² y el lote 27-28 con superficie de 6,795.16 m², quedando debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo los folios real electrónicos números 00141379 y 00141380 en fecha 16 de julio del 2015.

Que mediante la escritura Pública No. 36,491 de fecha 11 de noviembre del 2014, otorgada ante la fe del Notario Público No. 19 del Estado de México, se hizo constar el poder especial que otorga "SCOTIABANK INVERLAT", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria en favor de los señores Moisés Enrique Hernández Zaldívar, Federico García Ramírez, Sergio de Jesús Garay Ruiz, Lydia Elena Cabrera Márquez, Salvador Barba Chavarría, Benjamín Ulises Alarcón González, Fernando Merlo Almanza, Javier Ortiz Cárdenas y José del Carmen Hernández Zaldívar, para que lo ejerciten conjunta o separadamente y por instrucciones del comité técnico del Fideicomiso 11030715 para que a su nombre y representación puedan realizar los trámites administrativos y gestiones que resulten necesarios ante cualquier autoridad administrativa local o federal, para la tramitación y autorización de regímenes en propiedad en condominio sobre el patrimonio del Fideicomiso el cual está conformado por los lotes de terreno identificados con los números 25, 26, 27 y 28, localizados en el lote 9 de la manzana V (cinco romano) del conjunto habitacional identificado como "LA PALOMA", los cuales a su vez se encuentran dentro del conjunto urbano denominado "**BOSQUE REAL**", municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Que la C. Lydia Elena Cabrera Márquez, se identifica con credencial para votar número 4978084565707 expedido por el Instituto Federal Electoral.

Que mediante documentos oficiales con folio real electrónico números 00141379 y 00141380, de fechas veinte y veintiuno de agosto del dos mil quince, el C. Registrador de la Propiedad de Naucalpan, México, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, expide el certificado de inexistencia de gravamen de los lotes 25-26 y lote 27-28 del lote 9 de la manzana V (cinco romano), con una superficies de 5,439.27 m² (CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS) y 6,802.73 m² (SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS), ubicados al interior del conjunto urbano "BOSQUE REAL", y cuyo titular registral es "SCOTIABANK INVERLAT", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3, fracción XIII, define al **Condominio** como "la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote".

Que de igual forma el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3, fracción XIV, define al **Condominio Vertical** como "la modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general".

Que mediante oficios números 224020000/2309/2015 y 224020000/2317/2015 ambos de fecha 18 de agosto del 2015, ésta Dirección General de Operación Urbana, emitió las Constancias de No Adeudo de obligaciones en autorizaciones urbanas anteriores a la institución "SCOTIABANK INVERLAT", Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero SCOTIABANK INVERLAT, En su carácter de Fideicomitente en el Fideicomiso 11030715, representada por usted, ya sea en forma personal o a través de la persona jurídico colectivas, y se considera procedente continuar con el trámite de autorización de los condominios solicitados en los lotes 25-26 y lote 27-28 del lote 9 de la manzana V, ubicados al interior del conjunto urbano "BOSQUE REAL", municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Que cumplió con todos los requisitos que al efecto establece el artículo 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y que de igual forma acreditó el pago de derechos correspondientes por la autorización de los condominios solicitados en apego a lo señalado en el artículo 145 fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de \$245,350.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), para el lote 25-26 y la cantidad de \$238,340.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), para el lote 27-28, según se acreditó con el recibo oficial No. 1810532257, y con el recibo oficial No. expedidos por la Tesorería Municipal de Huixquilucan, Estado de México.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la **conclusión** de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en su Artículo 114, para la autorización de los condominios de referencia.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y demás relativos a su Reglamento, así como en lo dispuesto por el Artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 fracción II, 10 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México en fecha 8 de abril del 2015, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.

Se autoriza a la institución "SCOTIABANK INVERLAT", INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en su carácter de Fideicomitente en el Fideicomiso 11030715, representada por usted, el condominio vertical de tipo habitación Residencial denominado "ORUN PALACE TORRE 1", como una unidad espacial integral, para que en el lote número 25-26, del lote condominal 9, de la manzana V, con superficie de 5,439.26 m² (CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS), ubicado al interior del conjunto urbano denominado "BOSQUE REAL", Municipio de Huixquilucan, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 70 departamentos de tipo Residencial, de acuerdo al plano UNO DE DOS anexo del condominio, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar de acuerdo a los siguientes datos generales:

SUPERFICIE DE DESPLANTE DE EDIFICIO HABITACIONAL:	2,597.91 M ²
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN:	2,381.80 M ²
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA (INCLUYE BANQUETAS):	459.55 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:	5,439.26 M²
NÚMERO DE DEPARTAMENTOS DE TIPO RESIDENCIAL:	70
NUMERO DE DESPLANTES:	1

SEGUNDO.

Se autoriza a la institución “**SCOTIABANK INVERLAT**”, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO **SCOTIABANK INVERLAT**, en su carácter de Fideicomitente en el Fideicomiso 11030715, representada por usted, el condominio vertical de tipo habitación Residencial denominado “**ORUN PALACE TORRE 2**”, como una unidad espacial integral, para que en el lote número 27-28, del lote condominal 9, de la manzana V, con superficie de 6,795.16 m² (SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS), ubicado al interior del conjunto urbano denominado “**BOSQUE REAL**”, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 68 departamentos de tipo Residencial, de acuerdo al plano DOS DE DOS anexo del condominio, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar de acuerdo a los siguientes datos generales:

SUPERFICIE DE DESPLANTE DE EDIFICIO HABITACIONAL:	3,199.60 M ²
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN:	2,369.88 M ²
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS AL EXTERIOR:	185.00 M ²
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA (INCLUYE BANQUETAS):	537.78 M ²
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN:	502.90 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:	6,795.16 M²
NÚMERO DE DEPARTAMENTOS DE TIPO RESIDENCIAL:	68
NUMERO DE DESPLANTES:	1
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES AL EXTERIOR:	11

TERCERO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), y e) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción V, 54, 57, 58 y 59 fracción III; 113 y 115 del Reglamento del mismo ordenamiento, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al Conjunto Urbano, en donde se ubican éstos Condominios que se autorizan, ya fueron establecidas en la autorización del conjunto urbano.

CUARTO.

Deberá realizar a lo menos las siguientes obras de urbanización al interior de cada condominio, conforme al artículo 112 del Reglamento del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua. Instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el condominio.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía.
- E). Guarniciones y Banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de vialidad privada y, en estacionamientos, andadores y banquetas.
- G). Jardinería y Forestación.

- H). Sistema de nomenclatura para la vía privada.
- I). Señalamiento Vial.
- J). Se deberá delimitar físicamente el terreno objeto del condominio mediante bardas o con la propia edificación.

Concluidas las obras de urbanización al interior de los condominios, éstas deberán ser entregadas formalmente, mediante acta circunstanciada, por el titular de la autorización al Comité de Administración de cada Condominio, una vez constituido, debiéndose entregar asimismo copia de las autorizaciones y planos correspondientes. De no constituirse, se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando, sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, bajo la responsabilidad de los habitantes de cada condominio.

La operación y mantenimiento de la vías privadas y obras de urbanización, así como los servicios urbanos al interior de los condominios, correrá a cargo de los propios condóminos, a partir de que dichas obras y servicios hayan sido entregadas a la asociación de condóminos, de conformidad con lo establecido por el artículo 111 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

QUINTO.

Con base a lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar el comprobante de pago de los derechos a que se refiere el punto OCTAVO, así como presentar la fianza establecida en el punto SÉPTIMO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del Artículo invocado y del Artículo 115 fracción IX.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, en apego a lo señalado por el artículo 115 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO.

En base a su solicitud, se le fija un **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección General de Control Urbano, las obras de urbanización de ambos condominios que se mencionan en éste Acuerdo, así como las demás acciones derivadas del presente acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII y 115 fracciones II, III y IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SÉPTIMO.

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización al interior del lote en condominio, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV, 69 fracción I y 115 fracción IX del Reglamento del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por una cantidad igual al 100 % del valor de las obras de urbanización por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$982,500.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

La cancelación de la fianza será en forma expresa por la Dirección General de Operación Urbana, una vez que se concluyan las obligaciones relativas a las obras de urbanización al interior de los condominios.

OCTAVO.

Con fundamento en los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y al Artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la cantidad de \$19,650.00 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en un plazo máximo de 90 días hábiles, para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización de los condominios que se autorizan, a razón del 2% del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$982,500.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y en el mismo plazo entregar el comprobante correspondiente en la Dirección General de Operación Urbana.

NOVENO.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso E) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo Residencial que se construyan en los condominios serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a 1'536,973 pesos y menor o igual a 2'554,698 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de éstas.

DÉCIMO.

En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de urbanización, se sujetará a una revaluación del montos de la fianza y los de supervisión, señalados respectivamente en los puntos SÉPTIMO Y OCTAVO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, así como el costo de estos últimos, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro quinto del Código Administrativo del Estado de México, Dicha revaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

UNDÉCIMO.

Con fundamento a lo establecido en el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y a los artículos 66 y 115, fracción IV del Reglamento del citado ordenamiento, se le apercibe a la institución "ScotiaBank Inverlat", Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero ScotiaBank Inverlat, en su carácter de Fideicomitente en el Fideicomiso 11030715, representada por usted, que deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana los permisos respectivos para iniciar la venta de departamentos, celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio

o promesa de los mismos, respecto de los departamentos de los condominios, así como para su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez que demuestren avances del 25% en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de departamentos que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

DUODÉCIMO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de los departamentos, así como en la publicidad comercial de los condominios, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente acuerdo, del correspondiente plano y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana, para la venta de departamentos.

DÉCIMO TERCERO. Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria de los condominios, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

DÉCIMO CUARTO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignada en los planos UNO DE DOS y DOS DE DOS anexos a ésta autorización. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO QUINTO. Para Transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DÉCIMO SEXTO. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá **inscribir** en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la escritura pública hecha ante Notario Público de los condominios que contenga la autorización y los planos respectivos, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

DÉCIMO SÉPTIMO. Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 x 80 cm. En un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el acceso al condominio.

DÉCIMO OCTAVO. El presente Acuerdo de autorización de Condominios, no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI y 115 del Reglamento invocado.

DÉCIMO NOVENO. El presente acuerdo de autorización de los condominios en la modalidad vertical de tipo habitacional Residencial denominados "**ORUN PALACE TORRE 1**" y "**ORUN PALACE TORRE 2**", ubicados al interior del conjunto urbano de tipo mixto denominado "**BOSQUE REAL**", Municipio de Huixquilucan, Estado de México, surtirá sus efectos al día hábil siguiente al en que se publique en el periódico oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, debiendo la institución "ScotiaBank Inverlat", Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero ScotiaBank Inverlat, en su carácter de Fideicomitente en el Fideicomiso 11030715, representada por usted, cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento de Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana, enviará copia del mismo y de los planos respectivos de Condominios al H. Ayuntamiento de Huixquilucan y a la Dirección General de Control Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO QUINUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.****EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 711/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., HOY ALEJANDRO LOPEZ SALVADOR en contra de RAUL HERNANDEZ LOPEZ, por acuerdo de fecha veintiuno y veintisiete de agosto y veintinueve de septiembre, del año dos mil quince, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en departamento número siete, ubicado en la Avenida del Parque número doscientos noventa y cuatro, edificio cero dos y terreno sobre el cual esta construido, que es cinco por ciento de la manzana trescientos trece, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Tercera Sección en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo el precio del avalúo más alto el rendido por el perito designado por la parte actora, por la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos, se señalan las doce horas del día dieciocho de noviembre del año dos mil quince, procede a realizar dichas subasta en almoneda pública, por medio de edictos, que se fijará por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado y en el periódico "Diario Imagen".-México, Distrito Federal a 14 de octubre del dos mil quince.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Oscar Alonso Tolamatl.-Rúbrica.

2191-A1.-23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 355/2001.

SECRETARIA "A".

En los autos de Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. en contra de ANGELES GUTIERREZ ALEJANDRINO y OTRA, expediente 355/2001, El C. Juez Octavo de lo Civil por autos de fechas siete de julio y ocho de octubre, ambos de dos mil quince ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el departamento "A" del condominio triplex marcado con el número oficial cuarenta y tres, de la calle Retorno Bosque de Arrayanes, construido sobre el lote de terreno número veintiséis de la manzana ochenta y cinco de la Segunda Sección del fraccionamiento denominado "Bosques del Valle", ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, señalando las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil quince, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, sirviendo de precio base para la subasta el valor más alto del dictamen del perito de la actora, la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio es decir la cantidad de \$190,666.66 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA

NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Niños Héroes 132 cuarto piso torre sur Colonia Doctores C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc México, Distrito Federal. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez en Materia Civil competente de Coacalco de Berriozábal, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda publique los citados edictos en los estrados o listas del Juzgado exhortado, en la Secretaría de Finanzas del Estado, en el Periódico de mayor circulación de dicha entidad, en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO, en términos de lo que ordena el artículo 2234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde toda clase de promociones tendientes a cumplimentar lo ordenado en líneas que anteceden.

Para su publicación: Por dos veces en los estrados o listas del Juzgado exhortado, en la Secretaría de Finanzas del Estado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO.-Notifíquese.-México, D.F., a 09 de julio de 2015.-El C. Secretario Conciliador del Juzgado Octavo Civil (por Acuerdo 36/48/2012 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal), Lic. José Alfredo Díaz Salas.-Rúbrica.

4967.-23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VERONICA SANCHEZ PEREZ, expediente 3/2014, el C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto:

"Subasta en primer almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día dieciocho de noviembre del dos mil quince, a las once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble identificado como conjunto urbano "San Buenaventura", ubicado en la Sección 5, manzana 65, lote 73, vivienda "B", Colonia Exhacienda Buenavista o Canutillo, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$446,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado mediante billete de depósito expedido por BANSEFI S.N.C., en la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Economista, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo".

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado, así como en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Economista", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 28 de septiembre 2015.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

4975.-23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/262757 en contra de JOSE DE JESUS CASTELLANOS PEREZ y OLGA MARIBEL DUEÑAS MATA, expediente 1034/2014, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha dos de octubre en curso, señaló las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, del bien inmueble hipotecado, ubicado en calle sin nombre número 8, en la actualidad identificada con el nombre de Miguel Domínguez Número Oficial 8, Edificio 2, Lote 9, Manzana 2, Departamento 22, Conjunto Urbano los Héroes, Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia, igual término.

México, D.F., a 08 de octubre de 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARÍA ESTHER ALZAGA ALCÁNTARA.- RÚBRICA.

2180-A1.- 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A"
EXP. 791/1999.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR YOLANDA MUNGUÍA RODRÍGUEZ, CONTRA MOLINA URIBE RICARDO Y OTRA, EXPEDIENTE 791/1999, LA C. JUEZ QUINCUGESIMO NOVENO CIVIL LICENCIADA MITZI AQUINO CRUZ, DICTÓ EN SINTESIS LO SIGUIENTE:

México, Distrito Federal a veintiocho de septiembre de dos mil quince. (...) se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien hipotecado en autos consistente en **EL DEPARTAMENTO NÚMERO TRECE "A", CONSTRUIDA SOBRE LA FRACCIÓN "A" DOS (ROMANO), DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "EL LAUREL", MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL CATORCE DE LA AVENIDA HANK GONZÁLEZ, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO**. Debiendo de anunciarse el mismo por medio de EDICTOS que se publicaron DOS VECES en los Tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, sirviendo como base para el remate de mérito la cantidad de \$469,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo como exhibir los postores BILLETE DE DEPÓSITO expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos. (...) - - - - - FIRMAS - - - - -

México, Distrito Federal a veintinueve de septiembre del año dos mil quince.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. GRACIELA CAMACHO CATALÁN.- RÚBRICA.

2181-A1.- 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SRIA. "B".

EXP. 438/2012.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de PRADO RODRIGUEZ MARIA GUADALUPE La C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad, Licenciada Fabiola Vargas Villanueva por auto de fecha ocho de septiembre del año en curso ordenó señalar las diez horas del día dieciocho de noviembre del año en curso para que verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble la vivienda nueve "B", construida sobre la fracción "A" guión 1 y/o fracción "A" uno romano que resulto de la subdivisión del predio denominado El Galván que forma parte del conjunto habitacional denominado El Laurel marcado con el número oficial 14 de la Avenida Carlos Hank González, Colonia El Laurel, Municipio de Coacalco, Estado de México y es valor del inmueble la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico 24 horas y en los lugares públicos de costumbre.-México, D.F., a 30 de septiembre del 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

4966.-23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: FEDERICO G. DAVALOS.

Por medio del presente, se hace saber que dentro de los autos del expediente número 179/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA MARTHA MONTIEL HERRERA, en contra de FEDERICO G. DAVALOS y MAXIMINA PIÑA ROMERO, el JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado FEDERICO G. DAVALOS, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena por este conducto emplazar a juicio a dicho codemandado citado, en los siguientes términos:

Se ordena su publicación del presente medio por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que den contestación a la demanda instaurada en su contra y fijese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia que, si no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior en cumplimiento al auto de once de agosto de dos mil quince.

Relación sucinta de la demanda: La parte actora reclama en la vía ORDINARIA CIVIL, las siguientes prestaciones: A) LA DECLARACION JUDICIAL DE QUE HA OPERADO A MI FAVOR

LA USUCAPION Y QUE SOY PROPIETARIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE LA FRACCION DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 1,940.00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS) DE TERRENO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: EN 69 METROS CUADRADOS COLINDA CON CALLE, AL ORIENTE: EN 3.50 METROS CUADRADOS COLINDA CON LOTE CONTIGUA; AL SURORIENTE: EN 63 METROS CUADRADOS COLINDA CON LOTE CONTIGUO; AL SUR: EN 8.5 METROS CUADRADOS COLINDA CON LOTE PRIVADO; AL PONIENTE: EN 41 METROS CUADRADOS COLINDA CON PROPIEDAD DE LA VENDEDORA (MAXIMINA PIÑA ROMERO) SIENDO PARTE Y ENCONTRANDOSE DENTRO DE DOS FRACCIONES DE TERRENO DENOMINADAS SAN ISIDRO EL GRANDE Y SAN ISIDRO EL CHICO DE LA HACIENDA DE SAN JAVIER, UBICADO EN LA COLONIA HACIENDA SAN JAVIER, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 38 HECTAREAS UN MIL SETENTA METROS CUADRADOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS LA PRIMERA FRACCION COMPRENDE LA TABLA DE LABOR LLAMADA SAN ISIDRO GRANDE, LA PARTE OCCIDENTAL DE LA TABLA NOMBRADA SAN ISIDRO CHICO Y LA MITAD IZQUIERDA NORTE DEL RIO SAN JAVIER, EN LA PARTE QUE COLINDA CON ESTOS TRAMOS, MIDE 32 HECTAREAS NUEVE MIL CATORCE METROS CUADRADOS Y SE LIMITA: AL NORTE: CON LAS TABLAS LA BOLSA, SAN ANTONIO Y EL CUERVO DE LA HACIENDA DE SAN JAVIER EN MIL TREINTA Y OCHO METROS, NOVENTA CENTIMETROS, AL ORIENTE: POR FAJA OCUPADA POR FERROCARRIL NACIONAL EN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS, DIEZ CENTIMETROS, AL SUR: CON LA MITAD SUR DEL CAUCE DEL RIO DE SAN JAVIER EN MIL CUARENTA METROS, SETENTA CENTIMETROS Y, AL PONIENTE: EN UNA PARTE CON LA LADERA ORIENTAL DEL CERRO DE LA CUEVA EN VEINTISIETE METROS VEINTE CENTIMETROS Y OTRA PARTE CON LOS TERRENOS DEL PUEBLO DE TEQUESQUINAHUAC EN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS, CUARENTA CENTIMETROS. LA FRACCION SEGUNDA: QUE COMPRENDE LA PARTE ORIENTAL DE LA TABLA DE SAN ISIDRO CHICO Y LA MITAD SUR DEL RIO DE SAN JAVIER, FRENTE A ESA TABLA MIDE CINCO HECTAREAS, DOS MIL CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE: CON EL CAMINO LLAMADA SAN ISIDRO EN CIENTO TREINTA Y CINCO METROS, SESENTA CENTIMETROS; AL ORIENTE: CON EL CAMINO NACIONAL DE CUAUTITLAN EN CUATROCIENTOS CUATRO METROS TREINTA CENTIMETROS; AL SUR: CON LA MITAD O DERECHA DEL RIO SAN JAVIER EN CIENTO TREINTA Y OCHO METROS; Y AL PONIENTE: CON LA FAJA DEL FERROCARRIL NACIONAL EN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS, TREINTA CENTIMETROS, ACTUALMENTE CALLE MARTIN LUIS GUZMAN, NUMERO 02, COLONIA INDUSTRIAL TLAXCOLPAN, C.P. 54030, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, LOTE DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, BAJO EL FOLIO REAL ELECTRONICO 00164100 A FAVOR DE FEDERICO G. DAVALOS. LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE REFIERO FUERON TOMADAS DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA (07) SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, FECHA EN LA QUE LA SUSCRITA COMPRE EL LOTE DE TERRENO EN MENCIÓN. b) SE DECLARE QUE LA SUSCRITA ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL LOTE DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 1,940.00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS) DE TERRENO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE: EN 69 METROS CUADRADOS COLINDA CON CALLE, AL ORIENTE: EN 3.50 METROS CUADRADOS COLINDA CON LOTE CONTIGUA; AL SURORIENTE: EN 63 METROS CUADRADOS COLINDA CON

LOTE CONTIGUO; AL SUR: EN 8.5 METROS CUADRADOS COLINDA CON LOTE PRIVADO; AL PONIENTE: EN 41 METROS CUADRADOS COLINDA CON PROPIEDAD DE LA VENDEDORA (MAXIMINA PIÑA ROMERO) SIENDO PARTE Y ENCONTRANDOSE DENTRO DE DOS FRACCIONES DE TERRENO DENOMINADAS SAN ISIDRO EL GRANDE Y SAN ISIDRO EL CHICO DE LA HACIENDA DE SAN JAVIER, UBICADO EN LA COLONIA, HACIENDA SAN JAVIER, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 38 HECTAREAS UN MIL SETENTA METROS CUADRADOS. MEDIDAS Y COLINDANCIAS LA PRIMERA FRACCION COMPRENDE LA TABLA DE LABOR LLAMADA SAN ISIDRO GRANDE, LA PARTE OCCIDENTAL DE LA TABLA NOMBRADA SAN ISIDRO CHICO LA MITAD IZQUIERDA NORTE DEL RIO SAN JAVIER, EN LA PARTE QUE COLINDA CON ESTOS TRAMOS, MIDE 32 HECTAREAS NUEVE MIL CATORCE METROS CUADRADOS Y SE LIMITA: AL NORTE: CON LAS TABLAS LA BOLSA, SAN ANTONIO Y EL CUERVO DE LA HACIENDA DE SAN JAVIER EN MIL TREINTA Y OCHO METROS, NOVENTA CENTIMETROS, AL ORIENTE: POR FAJA OCUPADA POR FERROCARRIL NACIONAL EN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS, DIEZ CENTIMETROS, AL SUR: CON LA MITAD SUR DEL CAUCE DEL RIO DE SAN JAVIER EN MIL CUARENTA METROS, SETENTA CENTIMETROS Y AL PONIENTE: EN UNA PARTE CON LA LADERA, ORIENTAL DEL CERRO DE LA CUEVA EN VEINTISIETE METROS VEINTE CENTIMETROS Y OTRA PARTE CON LOS TERRENOS DEL PUEBLO DE TEQUESQUINAHUAC EN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS, CUARENTA CENTIMETROS. LA FRACCION SEGUNDA: QUE COMPRENDE LA PARTE ORIENTAL DE LA TABLA DE SAN ISIDRO CHICO LA MITAD SUR DEL RIO DE SAN JAVIER, FRENTE A ESA TABLA MIDE CINCO HECTAREAS, DOS MIL CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE: CON EL CAMINO LLAMADA SAN ISIDRO EN CIENTO TREINTA Y CINCO METROS, SESENTA CENTIMETROS; AL ORIENTE: CON EL CAMINO NACIONAL DE CUAUTITLAN EN CUATROCIENTOS CUATRO METROS TREINTA CENTIMETROS; AL SUR: CON LA MITAD O DERECHA DEL RIO SAN JAVIER EN CIENTO TREINTA Y OCHO METROS; Y AL PONIENTE: CON LA FAJA DEL FERROCARRIL NACIONAL EN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS, TODA VEZ QUE LO HE POSEIDO EN CONCEPTO DE DUEÑA, DE FORMA PACIFICA, CONTINUA, ININTERRUMPIDA Y DE BUENA FE, COMO LO ACREDITO CON LA NARRACION DE HECHOS, LOS TESTIGOS QUE LES CONSTA Y LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE ADJUNTO A LA PRESENTE DEMANDA. c) SE ENVIE LA SENTENCIA EJECUTORIADA QUE SE SIRVA DICTAR SU SEÑORIA, AL REGISTRADOR DE LA OFICINA DE TLALNEPANTLA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO PARA QUE REALICE LA BAJA DE LA PORCION DE TERRENO CONSISTENTE EN MIL NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 69 METROS CUADRADOS COLINDA CON CALLE, AL ORIENTE: EN 3.50 METROS CUADRADOS COLINDA CON LOTE CONTIGUA; AL SURORIENTE: EN 63 METROS CUADRADOS COLINDA CON LOTE CONTIGUO; AL SUR: EN 8.5 METROS CUADRADOS COLINDA CON LOTE PRIVADO; AL PONIENTE: EN 41 METROS CUADRADOS COLINDA CON PROPIEDAD DE LA VENDEDORA (MAXIMINA PIÑA ROMERO) SIENDO PARTE Y ENCONTRANDOSE DENTRO DE DOS FRACCIONES DE TERRENO DENOMINADAS SAN ISIDRO EL GRANDE Y SAN ISIDRO EL CHICO DE LA HACIENDA DE SAN JAVIER, UBICADO EN LA COLONIA HACIENDA SAN JAVIER, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 38 HECTAREAS UN MIL SETENTA METROS CUADRADOS. MEDIDAS Y COLINDANCIAS LA PRIMERA FRACCION COMPRENDE LA TABLA DE LABOR LLAMADA SAN ISIDRO GRANDE, LA

PARTE OCCIDENTAL DE LA TABLA NOMBRADA SAN ISIDRO CHICO Y LA MITAD IZQUIERDA NORTE DEL RIO SAN JAVIER, EN LA PARTE QUE COLINDA CON ESTOS TRAMOS, MIDE 32 HECTAREAS NUEVE MIL CATORCE METROS CUADRADOS Y SE LIMITA: AL NORTE: CON LAS TABLAS LA BOLSA, SAN ANTONIO Y EL CUERVO DE LA HACIENDA DE SAN JAVIER EN MIL TREINTA Y OCHO METROS, NOVENTA CENTIMETROS, AL ORIENTE: POR FAJA OCUPADA POR FERROCARRIL NACIONAL EN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS, DIEZ CENTIMETROS, AL SUR: CON LA MITAD SUR DEL CAUCE DEL RIO DE SAN JAVIER EN MIL CUARENTA METROS, SETENTA CENTIMETROS Y AL PONIENTE: EN UNA PARTE CON LA LADERA ORIENTAL DEL CERRO DE LA CUEVA EN VEINTISIETE METROS VEINTE CENTIMETROS Y OTRA PARTE CON LOS TERRENOS DEL PUEBLO DE TEQUESQUINAHUAC EN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS, CUARENTA CENTIMETROS. LA FRACCION SEGUNDA: QUE COMPRENDE LA PARTE ORIENTAL DE LA TABLA DE SAN ISIDRO CHICO Y LA MITAD SUR DEL RIO DE SAN JAVIER, FRENTE A ESA TABLA MIDE CINCO HECTAREAS, DOS MIL CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE: CON EL CAMINO LLAMADA SAN ISIDRO EN CIENTO TREINTA Y CINCO METROS, SESENTA CENTIMETROS; AL ORIENTE: CON EL CAMINO NACIONAL DE CUAUTITLAN EN CUATROCIENTOS CUATRO METROS TREINTA CENTIMETROS; AL SUR: CON LA MITAD O DERECHA DEL RIO SAN JAVIER EN CIENTO TREINTA Y OCHO METROS; AL PONIENTE: CON LA FAJA DEL FERROCARRIL NACIONAL EN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS, TREINTA CENTIMETROS, Y REALICE LA INSCRIPCION DE LA SENTENCIA RESPECTO DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO A NOMBRE DE LA SUSCRITA MARIA MARTHA MONTIEL HERRERA.

Expedidos en Tlalnepantla de Baz, México, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil quince.- VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RITA ERIKA COLIN JIMENEZ.-RÚBRICA.

2125-A1.-15, 26 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

WULFRANO CRUZ.

En el expediente número 748/2015 relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DELFINA HERNÁNDEZ ESCOBAR, denunciado por SALVADOR EDUARDO ZAMUDIO CRUZ, obran los hechos en que se basa su denuncia, mismos que a la letra dicen:

HECHOS.

1.- Nuestra madre de nombre DELFINA HERNANDEZ ESCOBAR, falleció en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México el día 26 de abril del año 2006. 2.- DELFINA HERNÁNDEZ ESCOBAR tuvo su último domicilio en calle Sur uno, número doscientos ochenta y dos, de la Colonia Ampliación las Águilas, Nezahualcóyotl Estado de México. 3.- Nuestra madre DELFINA HERNÁNDEZ ESCOBAR, procreo a seis hijos de nombre MIGUEL ÁNGEL, JOSE LUIS, MARCO ANTONIO, ISABEL, MARIA DE LOS ANGELES y MARIA CRISTINA, todos de apellidos CRUZ HERNÁNDEZ, quienes tenemos derecho a heredar. 4.- Cabe destacar que nuestra madre DELFINA HERNÁNDEZ ESCOBAR murió soltera, puesto que nunca se caso. 5.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifestamos que la autor a de la sucesión no tuvo más hijos que los ya señalados. 6.- Nuestra madre hasta donde tenemos

conocimiento, falleció sin haber otorgado testamento y como legítimos herederos, MIGUEL ANGEL, JOSE LUIS, MARCO ANTONIO, ISABEL, MARIA DE LOS ANGELES y MARIA CRISTINA, todos de apellidos CRUZ HERNÁNDEZ por medio de su apoderado legal SALVADOR EDUARDO ZAMUDIO CRUZ personalidad acreditada en el presente escrito tenemos derecho a heredar la por partes iguales. 7.- Por último hacemos del conocimiento de su Señoría que los posibles herederos que denunciarnos el presente Intestado, nos hemos puesto de acuerdo para la partición de los bienes en caso de ser procedente de conformidad con el auto declarativo de herederos que en su oportunidad tenga a bien dictar su Señoría.

Por ignorarse su domicilio de la presente, deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: catorce 14 de Septiembre dos mil quince 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONOR GALINDO ORNELAS.- RÚBRICA.

696-B1.- 15, 26 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En el expediente número 187/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por SILVIANO CRUZ ARCE en contra de FEDERICO G. DAVALOS y MAXIMINA PIÑA ROMERO, se hace saber que por auto de fecha dos de octubre de dos mil quince, se ordenó llamar a juicio a FEDERICO G. DAVALOS de quien se reclaman la declaración judicial de que ha operado a favor de SILVIANO CRUZ ARCE, la usucapión de la fracción de terreno con una superficie de 1,582.50 m2 (un mil quinientos ochenta y dos punto cincuenta metros cuadrados) de terreno con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.00 metros con calle, al sur: 42.00 metros con lote privado, al poniente: 39.00 metros con lote privado, al oriente: 41.00 metros con lote en propiedad con la señora María Martha Montiel Herrera, el cual se identifica y forma parte del lote de terreno identificado como dos fracciones de terreno denominadas San Isidro el Grande y San Isidro el Chico de la Hacienda de San Javier, Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 38 hectáreas un mil setenta metros cuadrados, medidas y colindancias de la primera fracción comprende la tabla de labor llamada San Isidro Grande, la parte occidental de la tabla nombrada San Isidro Chico y la mitad izquierda norte del Río San Javier, en la parte que colinda con estos tramos, mide 32 hectáreas nueve mil catorce metros cuadrados y se limita, al norte con las tablas la bolsa, San Antonio y el Cuervo de Hacienda San Javier en mil treinta y ocho metros noventa centímetros, al oriente: por faja ocupada por ferrocarril nacional, en cuatrocientos cuarenta y ocho metros, diez centímetros, al sur: con la mitad del sur del cause con Río San Javier en mil cuarenta metros setenta centímetros y al poniente: en una parte con la Ladera Oriental del Cerro de la Cueva en veintisiete metros, con veinte centímetros y otra parte con los terrenos del pueblo de Tequesquinahuac en doscientos cincuenta y seis metros, cuarenta centímetros, la fracción segunda: que comprende la parte oriental de la tabla San Isidro Chico y la mitad sur del Río San Javier, frente a esa tabla mide cinco hectáreas, dos mil

cincuenta y seis metros cuadrados y colinda al norte con el camino llamado San Isidro en ciento treinta y cinco metros, sesenta centímetros, al oriente camino nacional de Cuautitlán en cuatrocientos cuatro metros treinta centímetros, al sur con la mitad o derecho del Río San Javier en ciento treinta y ocho metros y al poniente con la faja del ferrocarril nacional en cuatrocientos treinta y cuatro metros, treinta centímetros actualmente calle Martín Luis Guzmán número 03, Colonia Industrial Tlaxcolpan, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54030, inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo el folio real electrónico 00164100 a favor de FEDERICO G. DAVALOS, las medidas y colindancias descritas fueron tomadas del contrato privado de compraventa de fecha (26) veintiséis de agosto de (1995) mil novecientos noventa y cinco, SILVIANO CRUZ ARCE, solicita se le declare propietario por prescripción adquisitiva del lote de terreno antes descrito, ello en razón de que la ha poseído en concepto de dueño de forma pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, solicitando se envíe la sentencia ejecutoriada al Registrador de la Oficina de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, para que realice la baja de la porción del multicitado terreno, funda la presente solicitud en los siguientes hechos: con fecha veintiséis (26) de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995), celebró contrato de compraventa con MAXIMINA PIÑA ROMERO, quien a su vez le compro al señor FEDERICO G. DAVALOS, desde el momento en que adquirió el lote de terreno en mención se ha dedicado a cuidar y realizarle mejoras, dicho terreno lo compro como una inversión como parte de su patrimonio familiar, sin que a la fecha haya podido formalizar dicha compraventa, toda vez que han transcurrido más de diecinueve años desde dicha adquisición, emplácese a FEDERICO G. DAVALOS por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente a los ocho días de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación dos de octubre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

2124-A1.-15, 26 octubre y 5 noviembre.

procrearon a dos menores hijos de nombres DIEGO FERNANDO y MELANIE HASEL ambos de apellidos CHAVEZ RAMIREZ, que debido a que era Ingeniero Civil desde el año dos mil trece, se encontraba realizando trabajos de mantenimiento de plantas perforadoras del cerro denominado "Mina Cancheño" ubicado en el Estado de Chihuahua, y debido a tal circunstancia sólo convivía con él cada quince días, pasando únicamente los fines de semana, ya que regresaba los lunes a trabajar. Es el caso que el día 21 de diciembre del 2014, tuvo todavía una conversación con el señor ROMUALDO CHAVEZ MUÑOZ vía whatsapp, quién le refirió que llegaría a su domicilio el día 23 de diciembre del 2014, a pasar las fiestas con ellos; sin embargo el día veintidós, ya no le contestó los mensajes, ni llamadas, por lo que se comunicó con uno de sus trabajadores y éste le dijo que no sabía nada de él, posteriormente es informado que se ha iniciado ya una denuncia por desaparición ante la Fiscalía General del Estado de Chihuahua Unidad de Atención al Público, número único de caso 17-2014-0003886, en tal orden de ideas y con fundamento en los artículos 4.341, 4.342, 4.343, y 4.344, del Código Adjetivo de la Materia, a efecto de tomar las siguientes providencias necesarias para conservar los bienes del posible ausente: Se nombró como depositario de ROMUALDO CHAVEZ MUÑOZ a la señora BYLMA JANEETH RAMIREZ SANCHEZ; se previno a BYLMA JANEETH RAMIREZ SANCHEZ, para que dé la debida conservación a los bienes con quien este cuenta, haciéndole saber que para el caso de menoscabo, daño, deterioro o destrucción de los mismos, será responsable en forma directa, y deberá cubrir el costo de los daños que se causen a dichos bienes, amén de tener la certeza de que no dilapiden bienes o se haga un mal uso, de igual manera se previno a la depositaria para que exhiba un inventario de todos los bienes, con el apercibimiento que de no realizarlo se aplicará alguna de las medidas de apremio que establece nuestra Legislación Civil; se hizo del conocimiento que si ROMUALDO CHAVEZ MUÑOZ, regresara o hubiere dejado representante, cesará en forma inmediata su encargo de depositario de los bienes del mencionado, en el entendido de que no podrá disponer de ninguno de los bienes.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil quince, se ordenó la citación del señor ROMUALDO CHAVEZ MUÑOZ por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un diario de circulación local y en un diario de circulación nacional; haciéndole saber que deberá comparecer al presente procedimiento a deducir los derechos que tuviere en el mismo.-En cumplimiento al auto de fecha 22 de septiembre del 2015, se expiden los presentes edictos.-Tecámac, Estado de México, 29 de septiembre del dos mil quince.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Miriam Roldán Jarquín.-Rúbrica.

2129-A1.-15, 26 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

ROMUALDO CHAVEZ MUÑOZ.

CITACION.- A usted ROMUALDO CHAVEZ MUÑOZ, por este medio, se hace saber que BYLMA JANEETH RAMIREZ SANCHEZ, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Décimo Primero Familiar de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 232/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso medidas provisionales en caso de declaración de Estado de Ausencia, en el cual la Juez del conocimiento dicto auto que admitió el procedimiento a trámite en fecha doce de marzo del dos mil quince; basó su solicitud en los hechos que enseguida se resumen: el señor ROMUALDO CHAVEZ MUÑOZ contrajo matrimonio con la promovente y de dicha relación

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

CITACION.

Se le hace saber que en el expediente número JOF-983/2015, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por MARIA GUADALUPE CRUZ GUTIERREZ, en contra de FRANCISCO ISRAEL LARA REYES, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la solicitud y por auto de veinte de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al señor FRANCISCO ISRAEL LARA REYES, en los que se le dará vista con la solicitud, así como de la propuesta de convenio, las que insertarán de manera sucinta, haciéndole saber que deberá

comparecer a la primera audiencia de avenencia, que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, a la que deberá comparecer debidamente notificada con documento oficial y vigente, asistida de abogado patrono, previniéndole para que a más tardar el día de la primera audiencia de avenencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta Ciudad y dentro de la periferia del lugar en que se ubica este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le harán las subsecuentes mediante lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- En ejercicio de la acción de estado civil que me compete, en la vía de Divorcio Incausado vengo a solicitar la disolución del vínculo matrimonial que me une al FRANCISCO ISRAEL LARA REYES, quien tiene su domicilio para efectos de notificación, el ubicado en calle Lago de Sayula, manzana 10, lote 93, casa 7-B, Colonia Colinas de Santa Cruz, Atlacomulco, Estado de México y mediante acuerdo de fecha veinte de agosto de dos mil quince; PROYECTO DE CONVENIO: I.- La guarda y custodia de la menor MARIA JOSE LARA CRUZ quedara a cargo de la señora MARIA GUADALUPE CRUZ GUTIERREZ, viviendo en el domicilio conocido Lagunita Cantashi, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, II.- La convivencia del señor FRANCISCO ISRAEL LARA REYES, con la menor MARIA JOSE LARA CRUZ será cada quince días de forma alternada sábados y domingos pudiendo convivir y verla únicamente en el domicilio que se ha señalado en la Cláusula Primera sin que pudiera sustraerse de dicho domicilio, por lo que se refiere a los periodos vacacionales los mismos se establecerán de acuerdo a las actividades de la suscrita y el hoy demandado según se den las circunstancias de tiempo, sin afectar labores escolares de la menor. III.- El hoy demandado proporcionara la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, por conceptos de la pensión alimenticia a la menor y a la suscrita, así como a los gastos extraordinarios e imprevisibles que se lleguen a generar. Se dejan a disposición de FRANCISCO ISRAEL LARA REYES, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los seis de octubre del dos mil quince.- Doy fe.-Validación del edicto acuerdo de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Ernestina Velasco Alcántara, Secretario de Acuerdos.-Firma.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.- Rúbrica.

4805.-15, 26 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: EMMA MERCADO DE VARAS DE VALDES.

En el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico en el expediente 448/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ENRIQUE MONROY VELASCO, en contra de EMMA MERCADO DE VARAS DE VALDES, de quien demanda las siguientes prestaciones la declaración judicial que haga su Señoría de que ha operado a favor del suscrito la usucapión y en consecuencia sea declarado propietario del inmueble conocido con el nombre de "Mi Ranchito", que se encuentra ubicado en el Municipio de San Andrés Tzimilpan, del Distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dieciséis líneas de oriente a poniente, primera línea trescientos sesenta metros, segunda línea sesenta metros, tercera línea sesenta metros, cuarta línea ciento cincuenta metros, quinta línea sesenta metros, sexta línea

doscientos cincuenta metros, séptima línea cincuenta metros, octava línea ochenta y cinco metros, novena línea cuarenta metros, décima línea cincuenta y cinco metros, décimo primer línea sesenta y cuatro metros, décimo segunda línea doscientos noventa metros, décimo tercera línea cuarenta metros, décimo cuarta línea trescientos diez metros, décimo quinta línea doscientos cuarenta y cinco metros, décimo sexta trescientos veinticinco metros colindando con propiedades de la sucesión de Ramón Legorreta, Epigmenia Valdez, Blas García y Valeriano Pérez, al sur: en diez líneas de oriente a poniente, primera línea sesenta metros, segunda línea ciento ochenta metros, tercera línea cien metros, cuarta línea ciento veinte metros, quinta línea doscientos noventa metros, sexta línea cuarenta y cinco centímetros, séptima línea cien metros, octava línea doscientos metros, novena línea trescientos sesenta metros, décima línea trescientos noventa metros con los ejidos de Santiago Acotzilapan y Santiaguillo Maxda, al oriente: en cinco líneas del norte al sur, primera línea sesenta metros, segunda línea ciento sesenta y cinco metros, tercera línea ciento diez metros, cuarta línea cuarenta metros, quinta línea doscientos veintidós metros, con el Rancho de Chivatí, al poniente: en una línea recta trescientos setenta metros con el ejido de Santiaguillo Maxda, con una superficie aproximada de 80 hectáreas y 22 áreas (ochenta hectáreas y veintidós áreas) de las cuales veinte hectáreas son de labor y el resto eriazas, en consecuencia a la declaratoria judicial de que me he convertido en propietario del inmueble descrito, ordena la cancelación de la inscripción registral a favor de ARMANDO VARAS DE VALDES BECERRIL, también conocido como ARMANDO V. VALDEZ, que obra bajo el libro primero, sección cuarta, bajo la partida número cuatro, a fojas 25, vueltas, 26 fte. De fecha 06 de mayo de 1954 y en su lugar el suscrito sea registrado ante dicha dependencia como actual propietario del referido inmueble, el pago de gastos y costas que el presente juicio genere, las anteriores prestaciones se reclaman con motivación en los siguientes: HECHOS: 1.- En fecha veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y seis, adquirí mediante contrato privado de compra venta y venta del señor ARMANDO VARA DE VALDES BECERRIL, también llamado ARMANDO V. VALDEZ, en el Registro Público de la Propiedad de Jilotepec, Estado de México, con fecha veintuno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, acreditado con el anexo que agrego al presente en original consistente en un contrato de compraventa y los antecedentes registrales que obran en el Instituto de la Función Registral. 2.- En el referido acuerdo de voluntades, específicamente en la Cláusula Octava, ambas partes, acordamos renunciar a la competencia que deriva del domicilio del inmueble y nos sometimos a la competencia de los Tribunales de la Ciudad en la que se firmó dicho contrato, es decir en la Ciudad de Toluca, lo que es precisamente lo que da competencia a su autoridad para conocer del presente asunto. 3.- En la misma fecha de venta, es decir, el veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis, el vendedor, hoy demandado entrego la posesión física y material del inmueble referido y desde entonces le he venido poseyendo en concepto de propietario de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, ejecutando actos de dominio y posesión como todas las facultades que a los propietarios les otorga la Ley. 4.- En efecto, a partir del día veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis en que me fue entregada la posesión material del inmueble objeto de la acción demandada, me he dado a conocer como dueño del predio frente a mis vecinos y ayudantes, pues jamás he tenido problema alguno con nadie en el lugar, ni vecinos ni autoridades, desarrollando desde la fecha en que la adquirí, trabajos agrícolas y de ganadería dentro del mismo, así como habitación del mismo de manera ininterrumpida y a la vista de todos de manera continua, tan es así que me reconoce como vecino del lugar, que he proveído de los servicios al inmueble tales como servicios de agua, que desde el año mil novecientos noventa y dos di de alta catastralmente el inmueble y actualmente se encuentra al corriente de pagos, tal y como lo acredito en los anexos dos, tres, cuatro y cinco, que agrego al presente. 5.- Así también se ha desarrollado actividades agrícolas, ganaderas y reforestación

dentro del inmueble, por lo que me ha requerido emplear recursos humanos en la zona, pues son con mis propios vecinos con quienes he realizado diversos actos de posesión y dominio dentro del inmueble, como en el momento procesal oportuno lo acreditaré, con la prueba testimonial correspondiente. 6.- Sin embargo, a pesar de que durante más de treinta y cinco años he poseído el inmueble objeto del juicio en concepto de propietario de manera pacífica, continua y pública, el mismo aún se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de este Distrito Judicial a favor del señor ARMANDO V. VALDEZ tal y como lo acredito con la certificación registral que como anexo seis se agrega al presente, lo que me obliga a demandar en la vía y forma en la que ahora la hago a efecto de que mediante sentencia ejecutoria se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva, se ordena emplazar a la demandada EMMA MERCADO DE VARAS DE VALDES, medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia integrada de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo se le realizarán por lista y Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de octubre de dos mil quince.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de septiembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

4806.-15, 26 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN
EDICTO**

Persona a emplazar: FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, S.A.

Que en los autos del expediente 18/2015, JUICIO ORDINARIO CIVIL, "OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA", promovido por JESUS JIMENEZ RODRIGUEZ en contra de FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, S.A.; mediante auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil quince se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, S.A., los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, la Secretaría deberá fijar en los Estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código en cita, haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) El cumplimiento del contrato privado de promesa bilateral de compraventa celebrado en fecha veintisiete de febrero de 1965, entre FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, S.A., como prominente vendedor, y el suscrito JESUS JIMENEZ RODRIGUEZ, como prominente comprador, respecto del lote 28, manzana 121,

Sección II del Fraccionamiento Vista del Valle, Esquina Acueducto Fuentes Brotantes y Acueducto Xalpa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México y como consecuencia, B) La formalización en escritura pública ante Notario de contrato definitivo a favor del suscrito JESUS JIMENEZ RODRIGUEZ a cuyo otorgamiento y firma deberá ser condenada la moral demandada, y para el caso de negarse a cumplir la sentencia definitiva, su Señoría deberá firmarla en su rebeldía, C) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio en todas las instancias.

Se expide para su publicación a los cinco días de octubre del dos mil quince.- DOY FE.

VALIDACIÓN.- Auto que ordena la publicación de edictos, veintiocho de septiembre de dos mil quince. Expedidos a los cinco días del mes de octubre de dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.- RÚBRICA.

695-B1.- 15, 26 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

ANTONIO DIDIMO DOMÍNGUEZ CORONA Y ENEDINA ROMERO MENDOZA: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de octubre del año dos mil quince, dictado en el expediente número 545/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA promovido por ISYELY GUADALUPE ALBITER CRUZ en contra de ANTONIO DIDIMO DOMÍNGUEZ CORONA Y ENEDINA ROMERO MENDOZA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura pública de compra venta, respecto del lote de terreno y construcción identificado como lote 08, manzana 465, Colonia Aurora actualmente Benito Juárez, identificado también con el número oficial 353 de las calles de Abandonado de la Colonia de referencia, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- En su caso, la firma de la escritura pública respectiva por parte de la demandada en caso de que se constituya en rebeldía. C).- El pago de gastos y costas que se originen a consecuencia del presente asunto. Ignorándose sus domicilios actuales, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones "conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO 8 COLUMNAS Y/O RAPSODA, Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO; ADEMÁS DEBERÁ FIJARSE UNA COPIA ÍNTEGRA DEL RESPECTIVO PROVEÍDO, EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. EXPEDIDO EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 01 de Octubre de 2015.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.- RÚBRICA.

694-B1.- 15, 26 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA

EDUWIGES BARCENAS ALARCON.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 410/15, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, por acuerdo de fecha veintidós de septiembre de dos mil quince, la C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada EDUWIGES BARCENAS ALARCON, a quien se le hace saber que MARTHA YOLANDA SALAZAR CARREÑO, le demanda en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete el otorgamiento de la firma de escritura respecto del inmueble ubicado en la CALLE DE DANIEL ESPINOZA, MANZANA 57, LOTE 5, COLONIA JESUS JIMENEZ GALLARDO, EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO Y EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO.

Prestaciones que se sustentan en los hechos que narra la actora, mismos que se describen a continuación:

- A) Con fecha treinta del mes de noviembre del año dos mil diez, suscribí con la señora EDUWIGES BARCENAS ALARCON, el contrato de compraventa respecto del bien inmueble, materia de este juicio, acontecimiento que se demuestra con la documental privada que contiene el contrato privado de compraventa.
- B) El precio total pactado por la compraventa se fijó en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que el vendedor recibió en el momento mismo de la suscripción del contrato base de la acción constituyéndose así en el recibo más eficaz que en derecho procede.
- C) A efecto de identificar el bien inmueble materia de este juicio procedo a proporcionar los datos necesarios para su individualización y son los que se detallan en la demanda.
- D) De acuerdo al texto de la cláusula tercera del referido instrumento se fijó como precio total de la operación de compraventa la cantidad de \$50,000.00, cantidad que fuera cubierta al momento mismo de la suscripción del contrato lo que se demuestra con el propio instrumento que se adjunta.
- E) Bajo protesta de decir verdad la promovente manifiesta tener la posesión física del inmueble materia de esta demanda, la cual me fue entregada al momento mismo de la suscripción de este contrato privado de compraventa de fecha treinta de noviembre del año dos mil diez, suscrito entre EDUWIGES BARCENAS ALARCON Y MARTHA YOLANDA SALAZAR CARREÑO, documento que constituye el antecedente de propiedad que satisface lo preceptuado en el artículo 7.552 del Código Civil vigente.

POR LO QUE SE EMPLAZA A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN OCURRAN A ESTE JUZGADO POR SÍ, POR APODERADO O GESTOR QUE LO REPRESENTA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO EL JUICIO SE SEGUIRÁ EN SU REBELDÍA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE HARÁN POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL. FIJANDO LA SECRETARÍA UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL

ESTADO DE MÉXICO, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA ALICIA OSORIO ARELLANO.- RÚBRICA.
4807.- 15, 26 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADO: MARTINIANO HERNANDEZ CAMPA.

Se hace de su conocimiento que FRANCISCO JAVIER REYNA SANTIAGO, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (PLENARIO DE POSESIONES) en el expediente número 118/2005 las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en sentencia ejecutoriada, en el sentido en que el suscrito tiene mejor derecho que el demandado para poseer el terreno de CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, del inmueble marcado como lote número SEIS, que se ubica en la calle de Colima manzana TREINTA Y CINCO de la sección quinta B del fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente al Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL PONIENTE.- 24.00 MTRS. CON LOTE 5, 4 Y 3.

AL NORESTE.- 7.00 MTS. CON CALLE COLIMA.

AL SURESTE.- 24.00 MTS. CON LOTE 7.

AL SUROESTE.- 7.00 MTS. CON LOTE 19.

B.- La desocupación y entrega al suscrito del inmueble marcado con el lote número seis, que se ubica en la calle de Colima MANZANA TREINTA Y CINCO DE LA SECCIÓN QUINTA B del fraccionamiento Jardines de Morelos Estado de México. C.- El pago de una renta mensual por parte del demandado JOSE LEON LOPEZ que a título de peritos en ejecución de sentencia se calculara, a partir de que el demandado ocupa el inmueble en reclamo y hasta que haga entrega del mismo suscrito. D.- El pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo o no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.- DOY FE.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

4814.- 15, 26 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O****EMPLAZAMIENTO:**

Se hace saber que en el expediente número 1310/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad Absoluta de Testamento, promovido por JOAQUIN ANGEL PAGAZA ALVAREZ, en contra de la sucesión a bienes de la señora OFELIA ALVAREZ OSORIO, por conducto de su albacea ADRIANA MARCELA PAGAZA ALVAREZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por autos del seis de agosto y treinta de septiembre del año dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado Notario Público Número 97 del Estado de México, Licenciado Gabriel A. Barbabosa Rivas haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: a).- La nulidad absoluta del testamento público abierto que consta en la escritura número 5.362. b).- La nulidad absoluta de las secciones segunda del inventario y avalúo y cuarta del proyecto de partición, así como de la sentencia de adjudicación dictadas dentro del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OFELIA ALVAREZ OSORIO. c).- La nulidad absoluta de la escritura pública número 6904. d).- La desocupación y entrega de la parte alícuota de los frutos y accesiones. e).- Que los inmuebles citados regresen al patrimonio de la sucesión del señor JOAQUIN PAGAZA RODRIGUEZ. f).- El pago de los daños y perjuicios. g).- Que rinda cuentas ADRIANA MARCELA PAGAZA ALVAREZ sobre los estados de cuentas bancarias a nombre de OFELIA ALVAREZ OSORIO v/o JOAQUIN PAGAZA RODRIGUEZ. j).- EL pago de los gastos y costas. HECHOS: 1.- Como se desprende de las copias certificadas deducidas de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOAQUIN PAGAZA RODRIGUEZ, en el expediente 828/2013 ante este Juzgado, fui declarado heredero. 2.- Mis padres JOAQUIN PAGAZA RODRIGUEZ y OFELIA ALVAREZ OSORIO contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. 3.- Durante su vigencia, adquirieron dos inmuebles, uno ubicado en la calle del Vergel antes número 16 actualmente 212 en la Ciudad de Valle de Bravo, México, con una superficie de 54.60 metros cuadrados; el segundo ubicado en la calle del Vergel anteriormente número 16 dieciséis actualmente número 212. De la Ciudad de Valle de Bravo, con superficie de 189.00 metros cuadrados, los cuales actualmente se encuentran fusionados y forman uno solo. 4.- Se desprenden de las copias certificadas deducidas de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOAQUIN PAGAZA RODRIGUEZ, tramitado bajo el expediente 828/2013, que se dictó auto declarativo de herederos, a favor de los señores JOAQUIN ANGEL, MARCO ANTONIO, ADRIANA MARCELA y CARLOS ANTONIO todos de apellidos PAGAZA ALVAREZ, nombrándose como albacea a CARLOS ANTONIO PAGAZA ALVAREZ. 5.- Cabe señalar que mi madre OFELIA ALVAREZ OSORIO falleció el día 14 de Septiembre de 2007, quien otorgo testamento mediante escritura número 5.362 de fecha 29 de octubre de 2004, ante la fe del entonces Notario Público Número 97 del Estado de México. 6.- Ante ello, se denunció el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el expediente 448/2008, el cual en audiencia de tramitación especial se dictó sentencia de adjudicación, y en términos de resolutive segundo se adjudicó a ADRIANA MARCELA PAGAZA ALVAREZ la totalidad de los bienes inmuebles citados, procediéndose a su protocolización. 7.- Se declare la nulidad del juicio testamentario número 448/2008. 8.- Lo anterior y en mi carácter de herederos del señor JOAQUIN PAGAZA RODRIGUEZ, es que demandado de la señora OFELIA ALVAREZ OSORIO carecía del derecho de propiedad de la

totalidad de los bienes inmuebles ya descritos. 9.- Por lo anterior, es que demandado las acciones de ADRIANA MARCELA PAGAZA ALVAREZ. Se dejan a disposición del Licenciado Gabriel A. Barbabosa Rivas, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 06 de agosto y 30 de septiembre de 2015.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Benítez Aguirre.- Rúbrica.

4989.-26 octubre y 5-17 noviembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1063/13.

Se hace de su conocimiento que el señor HECTOR LOPEZ OCAMPO, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1063/13, por su propio derecho la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, Cancelación de Pensión Alimenticia en contra de PATRICIA GUADALUPE MENDOZA GUERRERO, HECTOR PARIS y SUE PATSY LOPEZ MENDOZA demandándoles las siguientes prestaciones: a).- La cancelación de pensión alimenticia que venían disfrutando sus hijos HECTOR PARIS y SUE PATSY ambos de apellidos LOPEZ MENDOZA, b).- La actualización del monto que por concepto de pensión alimenticia cobrará la señora PATRICIA GUADALUPE MENDOZA GUERRERO, misma que pide no sea mayor al 25% del descuento que se realiza de sus emolumentos, fundando su demanda en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso, y toda vez que se desconoce el domicilio de HECTOR PARIS LOPEZ MENDOZA y SUE PATSY LOPEZ MENDOZA. Por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil quince, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordene emplazar a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demandada y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los codemandados que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se dejan a disposición de la promovente los edictos para que realicen los trámites tendientes a las publicaciones aquí ordenada.

Y para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Pérez Llamas.-Rúbrica.-Fecha del auto veintiuno de septiembre del dos mil quince, Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Pérez Llamas.-Rúbrica.

718-B1.-26 octubre, 5 y 17 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: TOMAS FELIX CARLO TREJO y JOSE ANTONIO CURIEL HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que PIÑON CRUZ JORGE, le demanda en la vía Ordinaria Civil Acción de Usucapión, en el expediente número 254/2014, las siguientes prestaciones: A. La usucapión que ha operado a mi favor tal y como lo establecen los artículos 5.127 al 5.130 fracción I, 5.136 del Código Civil en vigor para la entidad respecto del inmueble ubicado en los lotes 32 y 33 treinta y dos y treinta y tres de la manzana 67 sesenta y siete de la calle Sur 66 sesenta y seis de la Colonia denominada Nuevo Paseo de San Agustín, segunda sección en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que se detallan en el propio cuerpo de certificado de inscripción que se adjunta al presente escrito. B.- La cancelación de la inscripción que aparece a favor del codemandado en el presente juicio señor TOMAS FELIX CARLO TREJO, en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, México, antes Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, respecto al inmueble ubicado en los lotes 32 y 33 treinta y dos y treinta y tres, de la manzana 67, sesenta y siete, de la calle Sur 66, de la Colonia denominada Nuevo Paseo de San Agustín Segunda Sección en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y precisado en el inciso anterior. C).- La inscripción a mi favor de la sentencia definitiva que se pronuncie, en este juicio declarándome propietario del inmueble detallado, motivo del presente juicio como lo señalan los artículos 5.140 y 5.141 del Código Civil, en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México. D.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Basado en los siguientes hechos: I.- Con fecha treinta de julio de 1992, el suscrito obtuvo el inmueble ubicado en los lotes 32 y 33 de la manzana 67, de la calle Sur 66, de la calle Sur 66, de la Colonia denominada Nuevo Paseo de San Agustín, segunda sección en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante contrato de compraventa que celebró con el señor JOSE ANTONIO CURIEL HERNANDEZ, quien manifestó haber adquirido el citado inmueble por compraventa efectuada con el codemandado han transcurrido más de diez años de la compraventa tiempo suficiente para ser declarado propietario, toda vez que he ocupado el inmueble y a fin de usucapir en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, en calidad de propietario. II.- El inmueble ubicado en los lotes 32 y 33 de la manzana 67, de la calle Sur 66, de la Colonia denominada Nuevo Paseo de San Agustín, Segunda Sección en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor del codemandado TOMAS FELIX CARLO TREJO, bajo la partida 990 volumen 675, libro primero, sección primera, de fecha trece de junio de 1985, con folio real electrónico número 00268199. III.- El día treinta de julio de 1992, obtuvo la posesión física y material del terreno motivo de este juicio por conducto del vendedor JOSE ANTONIO CURIEL HERNANDEZ. IV.- Desde que tome la posesión del inmueble materia del presente juicio lo he hecho a título de dueño, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, posesión que he mantenido hasta la fecha, así como de que jamás he sido molestado por persona alguna en mi posesión. V.- Desde la fecha que ocupe el inmueble en comento tome posesión física y material y he venido haciendo una serie de actos de dominio con el carácter de dueño y propietario del inmueble.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará

además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a catorce de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de octubre del año dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4992.-26 octubre, 5 y 17 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE CARMEN PEÑALOZA AYALA, hace del conocimiento a MAURILIO PEÑALOZA DORADO, que lo demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), en el expediente 905/2013, ya que en fecha veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro celebró contrato de compraventa con el señor MAURILIO PEÑALOZA DORADO respecto del inmueble ubicado en Lote 5, Manzana 8, Sección "B", del Fraccionamiento "Xalostoc", Zona Urbana, ubicado en San Pedro Xalostoc, actualmente conocido como calle Fragata Número 67, Colonia San Miguel Xalostoc, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 200.00 mts². (doscientos metros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 10.00 metros linda con calle de la Fragata, al sur en 10.00 metros linda con lote 6; al oriente en 20.00 metros linda con lote 7; al poniente en 20.00 metros linda con lote 3. El cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México bajo los siguientes datos registrales: partida: 27, volumen 32, libro primero, sección primera, de fecha quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos; por lo que le reclama las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión del inmueble ubicado en lote 5, manzana 8, sección "B", del Fraccionamiento "Xalostoc", Zona Urbana, ubicado en San Pedro Xalostoc, actualmente conocido como calle Fragata Número 67, Colonia San Miguel Xalostoc, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México: B) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este juicio.

Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha uno de junio de dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

5006.- 26 octubre, 5 y 17 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber al C. BENJAMÍN PRADO ARREDONDO que en el expediente 640/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE CONTRATO, promovido por JOSÉ ARTURO ARREDONDO MATA le demanda: A).- La Nulidad del contrato privado de compraventa de fecha catorce 14 de junio de dos mil 2000, celebrado entre BENJAMÍN PRADO ARREDONDO y LAURA DELGADILLO ARAIZA, respecto de la fracción de terreno del inmueble ubicado en Prolongación Alfredo del Mazo, manzana 15, lote 17, Colonia San Miguel Xico, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; B) La restitución o entrega material de la posesión de la fracción del inmueble ubicado en prolongación Alfredo del Mazo, zona 03, manzana 15, lote 17, Colonia San Miguel Xico, en este Municipio, que deberán hacer los demandados con frutos y accesorios y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 18.10 metros con lote 18, al sureste 4.70 metros con lote 07, al suroeste 18.10 metros con el mismo inmueble, al noroeste 3.75 metros con calle prolongación Alfredo del Mazo; con una superficie total de 85.90 metros cuadrados; C) El pago de gastos y costas. Asimismo, en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Para acreditar su interés jurídico y su personalidad, exhibe copia certificada de la escritura pública número 18,919 de fecha trece de febrero de dos mil uno, pasada ante la fe del Notario número uno del Texcoco, Estado de México. 2.- Presento constancia de finiquito de fecha quince de julio de dos mil diez, que acredita la cancelación de reserva de dominio que aparece en la escritura antes referida. 3.- El demandado BENJAMÍN PRADO ARREDONDO sin ser legítimo propietario del inmueble materia de la litis, en fecha catorce de junio del año dos mil, otorgo contrato privado de compraventa a favor de LAURA DELGADILLO ARAIZA. 4.- A decir del accionante, el citado contrato de compraventa que fue exhibido en copia certificada es falso y carece de los requisitos de ley puesto el demandado alude no haber celebrado contrato alguno, pero suponiendo que el contrato haya sido firmado por los demandados, tal documento es falso ya que cita artículos de la ley adjetiva de la materia, que fueron publicados en el dos mil dos, siendo que el contrato se celebró en el año dos mil; también alude que los enjuiciados se encuentran unidos en matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, por lo que suponiendo que pretendan tener por auténtico el referido contrato, no podría acontecer dado que el Código Civil vigente al momento de celebrar el contrato, prohibía la compraventa entre consortes. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticinco de septiembre de dos mil quince, se emplaza a BENJAMÍN PRADO ARREDONDO por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procesal en vigor, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; asimismo, procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia de la resolución por el tiempo que dure el emplazamiento. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el siete de octubre de dos mil quince, haciéndolo constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.- DOY FE.

**SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO
A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA**

VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE;
LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO, SECRETARIO DE
ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO.- DOY FE.- SECRETARIO
DE ACUERDOS, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-
RÚBRICA.

5008.- 26 octubre, 5 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 410/2014, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES MARIA DE LA LUZ GALLARDO CONDE, DENUNCIADO por LAURA BARON SANCHEZ, la promovente reclama la sucesión testamentaria de MARIA DE LA LUZ GALLARDO CONDE, refiriendo de los hechos de su demanda que la señora MARIA DE LA LUZ GALLARDO CONDE, falleció el día veinticinco de febrero de dos mil catorce, que el último domicilio de la de cujus fue el ubicado en calle once, número veintiocho, La Quebrada, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la autora de la sucesión estuvo soltera, tal y como se acredita en los generales del Testamento Público abierto, bajo la escritura 19,104 (DIECINUEVE MIL CIENTO CUATRO), volumen 464 (cuatrocientos sesenta y cuatro), folio 95 (noventa y cinco), de fecha once de marzo de dos mil diez, la finada MARIA DE LA LUZ GALLARDO CONDE, otorgó disposición testamentaria a favor de LAURA BARON SANCHEZ, PATRICIA REYES FUENTES, GUADALUPE REYES FUENTES, LETICIA FLORES FUENTES, MARIA FRANCISCA FLORES FUENTES, MARIA FUENTES LOPEZ y HORTENCIA OROZCO, ante el Licenciado JUAN JOSE RUIZ ORTEGA, Notario Público número noventa y nueve, que desconoce los domicilios actuales de PATRICIA REYES FUENTES, GUADALUPE REYES FUENTES, LETICIA FLORES FUENTES, MARIA FRANCISCA FLORES FUENTES, MARIA FUENTES LOPEZ y HORTENCIA OROZCO, que en la disposición testamentaria se designó como albacea de la sucesión a LAURA BARON SANCHEZ, por auto de fecha tres de abril de dos mil catorce, se admitió la demanda, por lo que se ordena la búsqueda y localización de PATRICIA REYES FUENTES, GUADALUPE REYES FUENTES, LETICIA FLORES FUENTES, MARIA FRANCISCA FLORES FUENTES, MARIA FUENTES LOPEZ y HORTENCIA OROZCO, mediante las autoridades correspondientes, y toda vez que no se tuvo conocimiento de los domicilios actuales de PATRICIA REYES FUENTES, GUADALUPE REYES FUENTES, LETICIA FLORES FUENTES, MARIA FRANCISCA FLORES FUENTES, MARIA FUENTES LOPEZ y HORTENCIA OROZCO, por auto de fecha uno de octubre de dos mil quince, se ordena notificar por EDICTOS a PATRICIA REYES FUENTES, GUADALUPE REYES FUENTES, LETICIA FLORES FUENTES, MARIA FRANCISCA FLORES FUENTES, MARIA FUENTES LOPEZ y HORTENCIA OROZCO, la radicación de la presente denuncia, expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, periódico de mayor circulación del Estado de México y en la tabla de avisos de éste Juzgado; para que se apersonen a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la sucesión de MARIA DE LA LUZ GALLARDO CONDE, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación, así mismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población de ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les hará por medio de lista y Boletín Judicial. Se expiden a los quince días del mes de octubre de dos mil quince.-DOY FE.-Fecha de orden de edicto: 01 de octubre de 2015.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MIREYA VILLARRUEL ALCALA.-RÚBRICA.

5007.-26 octubre, 5 y 17 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES.

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V. en contra de AZUCENA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, expediente 1177/2009**, la C. JUEZ, dictó un auto que, a la letra dice:-----

MÉXICO DISTRITO FEDERAL A SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora personalidad reconocida en proveído de veintiséis de febrero del año en curso, téngase por hechas sus manifestaciones, como lo solicita para que tenga verificativo al audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado departamento doscientos tres, lote uno, manzana H, número oficial uno de la calle Retorno Fumarola, Colonia Valle de Ecatepec CTM XIII, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, previo de avalúo exhibido por la actora. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de edictos en periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la receptoría de rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo lo necesario para la diligenciación atento a los numerales 104 y 105 del Código Procesal Civil; ordenando la expedición de diez edictos, y en caso de no ser necesarios sean devueltos a este Juzgado.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigesimo Octavo de lo Civil, Maestra ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe. - DOY FE.----

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.- MÉXICO, D.F., A 06 DE OCTUBRE DE 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS. "A", LIC. SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

4953.- 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente número 2175/2015, ANGEL ALBERTO REBOLLO MONTES DE OCA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en San Andrés del Pedregal, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 122.50 metros colinda con Francisco García Nava, al sur: 122.50 metros colinda con Hipólito Tapia Alcántara, Carmela García y Venancio Tapia Quintana; al oriente: 95.10 metros colinda con barranca; al

poniente: 95.10 metros colinda con camino que divide Santa Ana Ixtlahuaca y San Andrés del Pedregal, con una superficie aproximada de 11649.75 metros cuadrados. El veinte de octubre de dos mil quince, el Juez del conocimiento dictó un auto donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el veintiséis de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinte de octubre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, L. en D. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

5120.-30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 1590/2012.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MEJIA MEDORIO NORBERTO, expediente número 1590/2012. ---El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil dictó entre otras constancias unos autos que en su parte conducente dicen:-----

México, Distrito Federal a diecisiete de septiembre y tres de agosto de dos mil quince.-----

A su expediente 1590/12 el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado legal, ...Toda vez que ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones, el cual se encuentra ubicado en: la vivienda número setenta y nueve, lote diecinueve, condominio diecinueve, manzana II (dos romano), del conjunto urbano de interés social denominado Las Palmas Hacienda, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México; "... en la que tendría verificativo la celebración de la audiencia de remate del bien inmueble hipotecado, en consecuencia para que tenga verificativo la celebración de la audiencia indicada, se señalan las once horas del día dieciocho de noviembre de dos mil quince en virtud de la carga de trabajo de este Juzgado y en base a la agenda de audiencias de la Secretaría, debiéndose de preparar la diligencia en los términos que se precisan en el auto anteriormente indicado..." "... para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en autos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil....- Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Maestro en Derecho Edmundo Vásquez Martínez, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Roberto Garfías Sánchez mismo que autoriza y da fe. -----

Para publicarse por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en:.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

4969.-23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Por medio del presente, se hace saber que en los autos del expediente 565/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación, mediante Información de Dominio, promovido por ALBINO GARCIA GARCIA, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto en el que admitió la demanda y por proveído de treinta (30) de septiembre de dos mil quince (2015), se ordenó dar intervención para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Relación sucinta de la solicitud. PRESTACIONES: 1.- Vengo a promover Procedimiento no Contencioso de Inmatriculación Judicial, para que se declare que el suscrito soy propietario del bien inmueble ubicado en el predio denominado "Mazatlita", ubicado en privada Corregidora s/n, Colonia Cabecera Municipal, Chimalhuacán, Estado de México. HECHOS: 1.- 1.- Con fecha 13 de julio de 2005, el suscrito ALBINO GARCIA GARCIA, tomé posesión y quede como propietario del inmueble ubicado en privada Corregidora s/n, de la Colonia Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, por minuta de contrato de compraventa que celebré con MAURILIA BUENDIA CANO, en su carácter de dueña. 2.- El bien inmueble antes citado lo he poseído el suscrito, por más de cinco años anteriores a la fecha de este escrito, en concepto de propietario, de forma continua, pacífica y de buena fe, como se justificará en su oportunidad ya que partir del 13 de julio de dos mil cinco, he tenido la posesión del inmueble, realizando actos de dominio, sobre él, siempre comportándome con el ánimo de dueño, sin que persona alguna me haya turbado de la posesión que ostento, realizando en todo momento pagos y contribuciones como dueño del inmueble en comento. 3.- A fin de identificar plenamente el inmueble materia del presente juicio, señalo que las medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 13.00 metros y colinda con privada Corregidora, al sur: 13.00 metros y colinda con privada sin nombre, al oriente: 15.20 metros colinda con José Buendía Avila, al poniente: 15.20 metros colinda con Carlos Isido García García, mientras que la superficie total del inmueble es de 197.60 metros cuadrados. Manifestando que los colindantes del predio que el suscrito pretendo inmatricular son los siguientes: Por lo que hace al 1.- Lado oriente con el señor José Buendía Avila, mismo que tiene su domicilio en calle en privada Corregidora s/n, de la Colonia Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México. 2.- Por el lado poniente con Carlos Isido García García, quien tiene su domicilio en calle en privada Corregidora s/n, de la Colonia Cabecera Municipal, de Chimalhuacán, Estado de México y por lo que consta al lado norte y sur colinda con privada Corregidora y privada sin nombre respectivamente, por lo que deberá ser notificado al Síndico del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mismo que tiene su domicilio en Ignacio Zaragoza, s/n, Cabecera Municipal, 56330 Chimalhuacán, Estado de México. 4.- El inmueble mencionado se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, a nombre del suscrito ALBINO GARCIA GARCIA, y al corriente del pago de sus contribuciones según se comprueba con los anexos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 de los recibos de pago originales expedidos por el Ayuntamiento de Chimalhuacán Estado de México, y pagados en la Tesorería Municipal, que están expedidos a favor del infrascrito y mismos con los cuales se prueba que desde que se ha poseído el inmueble en calidad de propietario, se han erogado las contribuciones y derechos para estar acorde con la Ley Tributaria y Administrativa de la entidad, como lo son Licencias de construcción, derechos de mejoras, impuesto predial hasta el actual ejercicio de 2015, traslación de dominio, mismos que están expedidos a favor del infrascrito. 5.- El bien inmueble del que vengo hablando no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, del Estado de México. 6.- El bien inmueble motivo de la presente

inmatriculación judicial, no esta sujeto al régimen de propiedad ejidal o comunal tal y como lo acredito con la constancia que emite el Presidente del Comisariado Ejidal de Santa María Chimalhuacán, Estado de México, documental de fecha 13 de mayo de 2015, en el cual se sostiene que el inmueble no pertenece a un núcleo ejidal de la demarcación. 7.- A efecto de dar cumplimiento al artículo 3.20 del Código Adjetivo en su fracción tercera, en este acto anexo plano manzanero (descriptivo y de localización) del inmueble materia de las presentes Diligencias de Inmatriculación Judicial, para que surta los efectos legales a que haya lugar. 8.- Luego ha de saber su Señoría que con el afán de que no se retrase el trámite que nos ocupa, el signatario mande a realizar un avalúo para coadyuvar con la impartición de justicia y que se acompaña al presente libelo como anexo 14, consistente en el avalúo comercial efectuado al inmueble ubicado en privada Corregidora s/n, Col. Cabecera Municipal, Santa María Chimalhuacán, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, y mismo que fue emitido por el Ing. Arq. José Remedios Gutiérrez Torres, con cédula profesional 1626364, y acreditado por el CNIAM A.C. 1785, de fecha 19 de junio de 2015, prueba con la que se acredita que el valor comercial del inmueble en cita lo es la cantidad de \$1'056,272.00 (UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y con el cual se establece la base para que en su momento oportuno se establezca de manera clara y precisa la identidad, medidas y colindancias del mismo. 9.- Como se desprende de lo anterior, al haber tenido en posesión material el inmueble ubicado en privada Corregidora s/n, de la Colonia Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, desde el pasado 13 de julio de dos mil cinco, es decir por más de cinco años, tiempo y condiciones establecidos por la Ley, ha operador a favor del suscrito ALBINO GARCIA GARCIA, el derecho para efectos de prescribir un inmueble por el simple transcurso del tiempo, por lo anterior, me veo en la necesidad de acudir ante su Señoría a promover el presente juicio, a fin de que previos los trámites correspondientes. 10.- Por lo anterior expuesto recurro a su Señoría, a efecto de que previos los trámites y formalidades de Ley, recibiendo la declaración testimonial de los CC. Los CC. GRACIELA GARCIA HERNANDEZ, MARIA DEL ROSARIO ROJAS GARCIA, con domicilio ubicado en Avenida Nezahualcóyotl, número 23, Colonia Cabecera Municipal Chimalhuacán, Código Postal 56333, en el Estado de México y COSME JAVIER MORALES MORALES con domicilio en Primavera Verano Mz. 2, Lt. 7, Colonia Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México. Se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en Chimalhuacán, Estado de México a los veintitrés días de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto treinta de septiembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

5112.-30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ISELA NAVARRO LOPEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1030/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado cerrada de calle Zaragoza sin número, Barrio de Santiago, Municipio de Tequixquiac, Estado de México, también conocido como calle Zaragoza sin número, Barrio de Santiago, Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 52.80 metros con Catarino Hernández y Mario Nolasco; AL SUR.- 51.35 metros con Humberto Talonia Téllez; AL ORIENTE.- 16.10 metros con

Perfecto Nolasco; **AL PONIENTE.- 16.10 metros con calle Zaragoza**, teniendo una superficie aproximada de 837.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los ocho (8) días de octubre de dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cinco (5) de octubre de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.-Secretario de Acuerdos.-**FIRMA.- RÚBRICA.**

2232-A1.-30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Que en el expediente número 1074/15, el promovente **LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ**, en su carácter de apoderado legal de **DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.**, en la vía **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del inmueble relativo al lote 30 denominado "Agua de Sol" ubicado en camino a La Virgen s/n en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias **AL NORTE: 62.97 metros** antes con María Flores Hernández, ahora con **Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.**, **AL SUR: 83.16 metros** antes con Josefina Hernández Blas, ahora con **Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.**; **AL ORIENTE: 84.62 metros** antes con José Martínez Blas, ahora con **Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.**; **AL PONIENTE: 101.55 metros** antes con Jorge Luis Hernández Flores, ahora con **Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.**, con una superficie aproximada de 6,970.00 metros cuadrados. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordeno la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndole saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley; edictos que se expiden el veintidós de octubre del año dos mil quince.- **DOY FE.**

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LICENCIADO OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.- RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha catorce de octubre de dos mil quince, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.- SECRETARIO, LICENCIADO OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.- RÚBRICA.**

5125.- 30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En el expediente número 567/2015, JUICIO **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO)**, promovido por **ISRAEL DIAZ HERNANDEZ**, en términos del auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil quince, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en **SAN ANDRES OCOTLAN, MUNICIPIO DE CALIMAYA, DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO**, mismo que mide y linda: **AL NORTE. 14.40 MTS. CON FRANCISCO MUCIÑO, AL SUR.**

14.40 MTS. CON RANCHO COLORADO, AL ORIENTE. 294.50 MTS. CON BENITO DIAZ HERNANDEZ, AL PONIENTE. 394.50 MTS. CON SRES. JOSE LUIS DIAZ HERNANDEZ y FERNANDO DIAZ HERNANDEZ, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,240.80 METROS CUADRADOS; EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO. La Jueza Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial **GACETA DEL GOBIERNO** y otro de circulación diaria de esta entidad, **POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS**, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil quince.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA DÍAZ CASTILLO.- RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA DÍAZ CASTILLO.- RÚBRICA.

5121.- 30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO
EDICTO**

En el expediente 1287/2015, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DOMINIO**, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México promovido por **JUAN JHUCONY CRUZ TÉLLEZ** por su propio derecho respecto de un inmueble ubicado en calle Antonio Monroy Yáñez, sin número, Colonia Morelos, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: **NORTE: 17.20 metros** colinda con calle Antonio Monroy Yáñez, **SUR: en dos líneas 4.20 y 12.65 metros** colindan con Rogelio Escobar Corra, **ORIENTE: 8.10 metros** colindan con privada Antonio Monroy Yáñez, **PONIENTE: en dos líneas 10.99 y 2.80 metros** colindan con José Jorge Rivera Calzada y Julia Montiel Monroy, con una superficie total de 169.00 metros cuadrados para que se publiquen por **DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD LLAMANDO POR ESTE CONDUCTO A CUALQUIER INTERESADO DE DICHO INMUEBLE PARA QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO CONFORME A DERECHO.** Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los veintiuno (21) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.- Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

5114.- 30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ ROMERO, promoviendo en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (Diligencias de Información de Dominio), en el expediente 770/2015, bajo los siguientes hechos: 1) Que en fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, adquirí mediante contrato de compra venta celebrado con la C. SARA ROMERO REYES, el bien inmueble ubicado en calle Nuevo León, número 412, Colonia Santa María Tulpetlac, predio denominado Los Reyes, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie total de 700.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 25.00 metros linda con Severiano Rivero, al sur: 25.00 metros linda con calle Nuevo León, al oriente: 27.20 metros linda con callejón Tijuana y al poniente: 28.85 metros linda con propiedad privada del C. Félix Nieto Romo. 2) Que la posesión material del terreno antes descrito la ostento debido a la transmisión del dominio se realizó a favor de la suscrita por parte de la señora SARA ROMERO REYES mediante contrato de compra venta de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. 3) Que el terreno antes citado se encuentra registrado en la Tesorería del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la clave catastral número 094 05 116 03 00 0000. 4) Que la Fracción de terreno antes descrito no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. 5) Así mismo presentó a los colindantes el señor SEVERIANO RIVERO, el C. FELIX NIETO ROMO, así como a la Autoridad Municipal de esta localidad por conducto del C. Síndico Municipal y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-En Ecatepec de Morelos, México, a veintitrés de octubre de dos mil quince.-Validación en cumplimiento al auto de fecha quince de octubre de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

729-B1.-30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO - AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 1100/2015, BERTHA RAMOS CARRILLO, promueve ante éste Juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "TIANQUIZTENCO", ubicado en calle Emilio Carranza, número 48, en el Municipio de Atlautla, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 165.00 m2 (CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 5.50 Metros y colinda con calle Emilio Carranza; al Sur: 5.50 Metros y colinda con Adalberto Ramos Carrillo; al Oriente: 30.00 Metros y colinda con camino y al Poniente: 30.00 Metros y colinda con Albino Rosales.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PUBLICÁNDOLOS TANTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.

DADOS EN AMECAMECA EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

Fecha del acuerdo: quince de octubre de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.- Rúbrica.

729-B1.- 30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MADELMIS VERDECIA VEGA.

Se le hace saber que JESUS GONZALEZ PIMENTEL, por su propio derecho, bajo el expediente número 1427/2015, promovió ante este Juzgado Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, reclamándole las prestaciones siguientes: 1.- La disolución del vínculo matrimonial civil celebrado entre las partes en fecha 30 de julio de 2012 en el Oficial del Registro Civil número 01 de este Municipio, Estado de México, asentado en el libro 05, del acta de matrimonio número 00842, 2.- Como consecuencia de la procedencia de las anteriores prestaciones y una vez reunidos los requisitos se dicte sentencia que en derecho corresponda y ejecutoriada la misma, se sirva a remitir copias certificadas para la inscripción del divorcio. El Juez por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil quince, admitió la demanda y por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil quince, ordenó su emplazamiento por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial, queda a disposición del oferente los edictos de mérito.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil quince.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 17 de septiembre del 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Reyes García.-Rúbrica.

717-B1.-26 octubre, 5 y 17 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 236570/115/2015, LA C. AURORA BECERRIL PLATA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE IGNACIO RAYON SIN NUMERO, BARRIO CAPULA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 23.05 MTS. CON EL SR. LUIS VEGA LOPEZ, ACTUALMENTE GUSTAVO RUIZ RIVERA; AL SUR: 20.77 MTS. CON EL SR. POLICARPO JOSE CHAVEZ ENCISO; AL ORIENTE: 28.30 MTS. CON CALLE IGNACIO RAYON; AL PONIENTE: 28.30 MTS. CON ZANJA DE RIEGO. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 620.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CUAUTITLAN MEXICO A 22 DE OCTUBRE DEL 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

2228-A1.-30 octubre, 5 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

EXP. 15390/2014, TOMASA ARIAS NAVA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN TERRENO UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE DE LA PRIVADA DE LA CALLE PINO O CAMINO ANTIGUO A ZEPAYAUTLA S/N EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN TETITLAN, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, SUP. 635.00 M2. Y LINDA NORTE: 10.12 MTS. CON LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN ARIZMENDI DIAZ, AL SUR: EN CUATRO LINEAS, LA PRIMERA EN 7.05 MTS. CON EL SEÑOR JUAN ESCOBAR VAZQUEZ, LA SEGUNDA EN 10.00 MTS. CON LA SEÑORA ELVA SAN ROMAN CASTELAR, LA TERCERA EN 13.50 MTS. CON LA SEÑORA TANIA HERNANDEZ ANTIVEROS Y LA CUARTA EN 4.60 MTS. CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, AL ORIENTE: EN CINCO LINEAS LA PRIMERA EN 15.00 MTS. CON SEÑORA MARIA DEL CARMEN ARIZMENDI DIAZ, LA SEGUNDA EN 14.00 MTS., LA TERCERA EN 4.60 METROS, LA CUARTA EN 11.25 METROS TODAS CON LA SEÑORA FLORA ALVA MENDOZA Y LA QUINTA EN 0.70 MTS. CON LA SEÑORA ELVA SAN ROMAN CASTELAR, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA EN 25.05 MTS. CON EL SEÑOR GONZALO ORTIZ BAUTISTA Y LA SEGUNDA EN 8.50 MTS. CON LA SEÑORA ELVA SAN ROMAN CASTELAR.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5133.-30 octubre, 5 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. JUAN MALDONADO TORRES, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 153855/60/2015, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO XOCITENCO, LOTE NUMERO 15, MANZANA NUMERO 2, COLONIA SIENEGUITAS XOCHITENCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA CON: AL NORTE: 14.00 METROS CON AVENIDA PEÑON, AL SUR: 14.00 METROS CON LOTE 23 Y 24, AL ORIENTE: 21.50 METROS CON LOTE 16, AL PONIENTE: 21.50 METROS CON LOTE 14. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 301.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEXCOCO MEX., A 22 DE OCTUBRE DEL 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

730-B1.-30 octubre, 5 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 326352/16/2015, C. MIGUEL ANGEL SOLANO CONTRERAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un inmueble ubicado en: Privada 5 de Mayo número 25, del Poblado de San Jerónimo Chicahualco, Ciudad de Metepec, Méx. Municipio de Metepec Distrito de: Toluca, México; mide y linda: AL NOROESTE: en dos líneas una de 20.14 mts. con Rubén Durán Guerrero y otra de 7.55 mts. con Jerónimo Arzate Linares; AL NOROESTE: en dos líneas una de 2.21 mts. con privada 5 de Mayo y otra de 4.97 mts. con Jerónimo Arzate Linares; AL OESTE: 5.15 mts. con Vda. de Romero Ma. Loreto Gómez; AL SUR: en dos líneas una de 5.10 mts. con Angel Solano Pérez y otra de 5.35 mts. con Porfirio Quiroz Maldonado; AL SUROESTE: 0.83 mts. con Angel Solano Pérez; AL SURESTE: 8.59 mts. con Rafael Alvirde García. Superficie aproximada de: 134.25 ciento treinta y cuatro metros veinticinco centímetros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 23 de octubre de 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Daniela Hernández Olvera.- Rúbrica.

5042.- 27, 30 octubre y 5 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 9596/18/2015, EL C. MAUDHT REYES CORDERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santo de Domingo de Guzmán, inmueble conocido como "La Lomita", Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 187.00 metros y colinda con camino de Saca; AL SUR: en cuatro líneas 26.50 metros línea uno y colinda con la propiedad de Hermelindo González Ventura, 74.00 metros línea dos y colinda con la propiedad de Anastacio González Hernández, 13.00 metros línea tres y colinda con la propiedad de Simón González Cruz y 57.00 metros línea cuatro y colinda con la propiedad de Simón González Cruz; AL ORIENTE: 139.00 metros y colinda con la Carretera Panamericana en su tramo Atlacomulco-Toluca; y AL PONIENTE: 166.50 metros y colinda con torres de Alta Tensión. Superficie en metros cuadrados: 30,124.87.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 20 de octubre de 2015.- Rúbrica.

5035.- 27, 30 octubre y 5 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXP. 356171/169/2015, EL C. ANTONIO ALBERTO GOMEZ BENITEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE CEDROS SIN NUMERO, ESQUINA CON PRIVADA DE LOS CEDROS COLONIA RINCONADA TECAXIC, EN EL POBLADO DE TECAXIC, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC,

DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN DOS LINEAS DE 22.416 Y 2.718 COLINDA CON LA PRIVADA DE LOS CEDROS, AL SUR: 33.466 Y COLINDA CON EL SEÑOR JOSE ANTONIO FRANCO VERA, AL ORIENTE: 24.158 Y COLINDA CON LA CALLE DE LOS CEDROS, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS 20.019 Y COLINDA CON LA SEÑORA BLANCA MERCADER VDA. DE GONZALEZ Y 12.194 COLINDANDO CON LA PRIVADA DE LOS CEDROS. CON UNA SUPERFICIE DE 769.950 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO, A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-C. REGISTRADORA, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLIVERA.-RÚBRICA.

4937.-22, 27 y 30 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO EDICTOS

EXP. 27813/146/2015, PATRICIA MEJIA DAMIAN, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO CONOCIDO COMO CRUZ BLANCA, AHORA VALLE VERDE DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 29.25 MTS. COLINDA CON CALLE, AL SUR: 29.15 MTS. COLINDA CON ZACARIAS PONCE, AL ORIENTE: 25.00 MTS. COLINDA CON CIRO GUADARRAMA CASAS, AL PONIENTE: 25.00 MTS. COLINDA CON CALLE. SUPERFICIE APROXIMADA DE 730.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.-HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 15 DE OCTUBRE DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

5047.-27, 30 octubre y 5 noviembre.

EXP. 27815/148/2015, MIGUEL GONZALEZ SANCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN LA JURISDICCION DE LA COMUNIDAD DE VALLE VERDE DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 56.70 MTS. COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 48.00 MTS. COLINDA CON EL SR. ROBERTO HERNANDEZ, AL PONIENTE: EN TRES LINEAS DE 12.00 MTS. COLINDANDO CON LA SRA. ELVIRA SOLORZANO, 13.50 MTS. COLINDANDO CON LA SRA. VICENTA VALDEZ ESPINOZA, 22.50 MTS. COLINDANDO CON ESTEBAN REYES MARTINEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1142.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.-HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 15 DE OCTUBRE DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

5047.-27, 30 octubre y 5 noviembre.

EXP. 27816/149/2015, DANIEL CASTILLO GUADARRAMA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CUADRILLA DE DOLORES, DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 28.00 MTS. LINEALES Y LINDA CON SERGIO GUTIERREZ ROSAS, AL SUR: 28.00 MTS. LINEALES Y LINDA CON MIGUEL ESTRADA, AL ORIENTE: 20.00 MTS. LINEALES Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 20.00 MTS. LINEALES Y LINDA CON PABLO JUVENTINO GUTIERREZ ESPINOZA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 560.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.-HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 15 DE OCTUBRE DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

5047.-27, 30 octubre y 5 noviembre.

EXP. 27814/147/2015, GERMAN CLEMENTE JERONIMO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN VALLE VERDE DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 26.95 MTS. CON JOSE FRANCISCO JIMENEZ, AL SUR: 39.35 MTS. CON LORENZO MONDRAGON Y JOSEFINA CRUZ CALZONZIN, AL ORIENTE: 6.97 MTS. CON CALLE PRINCIPAL, AL PONIENTE: 21.92 MTS. CON JOSE LUIS FLORES MARTINEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 510.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.-HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 15 DE OCTUBRE DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

5047.-27, 30 octubre y 5 noviembre.

EXP. 27718/135/2015, IMELDA ROSA MARIA ZAMORA MARTINEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.00 METROS CON BALTAZAR ESTRADA AVILA, AL SUR: 21.50 METROS CON APOLINAR ESTRADA AVILA, AL ORIENTE: 14.00 METROS CON CALLE MAS UN ANGULO DE 16.50 METROS, AL PONIENTE: 21.70 METROS CON LUIS ESTRADA AVILA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 480.48 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.-HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 15 DE OCTUBRE DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

5047.-27, 30 octubre y 5 noviembre.

EXP. 27817/150/2015, ALEJANDRA ESTRADA SANCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN CUADRILLA DE DOLORES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 51.00 MTS. CON MARIA HERNANDEZ DE PEREZ, AL SUR: 45.80 MTS. CON JUAN PEDRO, AL ORIENTE: 134.20 MTS. CON PANFILO ALMAZAN, AL PONIENTE: 128.61 MTS. CON CRUZ ESPINOZA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 6,118.90 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.-HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 15 DE OCTUBRE DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

5047.-27, 30 octubre y 5 noviembre.

EXP. 27720/136/2015, MARIA MARCELINA LOPEZ SANCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: COLINDA EN 104.00 METROS CON CAMINO, AL SUR: COLINDA EN 163.00 METROS CON EVA SANCHEZ E IRMA SANCHEZ, AL ORIENTE: COLINDA EN 91.00 METROS CON CAMINO, AL PONIENTE: COLINDA EN 68.40 METROS CON MARGARITO AGUIRRE COLIN. SUPERFICIE APROXIMADA DE 10,639.95 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.-HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 15 DE OCTUBRE DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

5047.-27, 30 octubre y 5 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

EXP. 358120/179/2015, LA C. LAURA ROJAS GONZALEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE JOSÉ VICENTE VILLADA, SIN NÚMERO, EN SAN LORENZO TEPALTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.5 METROS, CON CALLE JOSÉ VICENTE VILLADA; AL SUR: 7.5 METROS, CON EL C. JOSÉ FERNANDO GARCÍA SUÁREZ; AL ORIENTE: 10.50 METROS, CON EL C. SERGIO ALEJANDRO GARCÍA SUÁREZ; AL PONIENTE: 10.50 METROS, CON EL C. MARIO GARCÍA SUÁREZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 78.50 (SETENTA Y OCHO METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS) APROXIMADAMENTE.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TOLUCA, MEXICO A 06 DE OCTUBRE DE 2015.- C. REGISTRADORA, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5113.- 30 octubre, 5 y 10 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO LOS REYES LA PAZ, MEXICO AVISO NOTARIAL

La suscrita, Maestra en Derecho HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA número CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 20,721, de fecha 25 de agosto del año 2015, otorgada ante mí, se hizo constar LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ROMANA CONCEPCION BERNAL MEZA, que otorgan los señores URBANO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIRIAM HERNANDEZ BERNAL, ERIK HERNANDEZ BERNAL y MARTHA ORQUIDEA HERNANDEZ BERNAL, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 19 de octubre de 2015.

MAESTRA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

719-B1.- 26 octubre y 5 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO AVISO NOTARIAL

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 3,124, volumen cuarenta (40) ordinario de fecha siete de octubre del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario, se RADICÓ LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MA DE LA LUZ CRUZ CRUZ Y/O MA DE LA LUZ CRUZ Y/O MARÍA DE LA LUZ CRUZ CRUZ Y/O MARÍA DE LA LUZ CRUZ DE PAULINO, a solicitud de los señores JAIME PAULINO GONZÁLEZ, LUZ MARÍA PAULINO CRUZ y TERESA PAULINO CRUZ en su carácter de cónyuge e hijas y presuntos herederos de la sucesión de referencia.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas del acta de defunción de la de cujus, acta de matrimonio y Acta de Nacimiento, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial del Estado de México e Instituto de la Función Registral en su oficina de Chalco, Estado de México, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 21 de octubre de 2015.

LIC. JOSÉ GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RÚBRICA.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

4971.-23 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 3,088, volumen treinta y nueve (39) ordinario de fecha 29 de septiembre del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario, se **RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CATALINA MONRROY RENDÓN Y/O CATALINA GONZÁLEZ RENDÓN Y/O CATALINA RENDÓN Y/O CATALINA RENDÓN GONZÁLEZ Y/O CATALINA GONZÁLEZ RENDÓN DE BAÑOS**, a solicitud de los señores **CARLOS BAÑOS SÁNCHEZ, CARLOTA BAÑOS RENDÓN, YOLANDA BAÑOS GONZÁLEZ, GLORIA BAÑOS GONZÁLEZ, MARÍA ELENA BAÑOS RENDÓN, JOSÉ CARLOS BAÑOS GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL BAÑOS GONZÁLEZ Y ZINTHIA FABIOLA FLORES BAÑOS** POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE APODERADA DE LOS SEÑORES JUANA BAÑOS CONOCIDA INDISTINTAMENTE COMO JUANA BAÑOS GONZÁLEZ, SERGIO BAÑOS RENDÓN, RAÚL BAÑOS GONZÁLEZ Y ROSALBA CATALINA BAÑOS RENDÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN DE REFERENCIA.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparece el señor **CARLOS BAÑOS SÁNCHEZ** en forma expresa **CEDE** los **DERECHOS POR GANANCIALES Y HEREDITARIOS** que le pudiera corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CATALINA MONRROY RENDÓN Y/O CATALINA GONZÁLEZ RENDÓN Y/O CATALINA RENDÓN Y/O CATALINA RENDÓN GONZÁLEZ RENDÓN DE BAÑOS**, a favor de la señora **ZINTHIA FABIOLA FLORES BAÑOS**, que formara parte del acervo hereditario, quien por su propio derecho **acepta la cesión de derechos por gananciales y hereditarios** que hacen a su favor.

Manifiestan el señor **CARLOS BAÑOS SÁNCHEZ**, en su calidad de esposo de la autora de la sucesión Intestamentaria de referencia, que la Cesión que efectúa en los términos y condiciones que se mencionan en las cláusulas que anteceden, es expresa, respecto de los derechos por gananciales y hereditarios que le pudiera corresponder en la sucesión señalada los bienes que integren el haber hereditario, en forma plena, sin plazo, ni condición y lo realizan en uso de sus facultades sin presión, ni vicio del consentimiento alguno.

En dicha escritura consta la exhibición de la copia certificada del acta matrimonio y de la copia certificada del acta de nacimiento de las presuntas herederas en su calidad de cónyuge e hijas de la de cujus, acta de defunción y acta de nacimiento de la autor de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Archivo Judicial del Estado de México y del Instituto de la Función Registral del Estado de México en su Oficina Registral de Chalco, Estado de México, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 21 de octubre de 2015.

LIC. JOSÉ GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RÚBRICA.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

4972.-23 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., 13 DE OCTUBRE DEL
AÑO 2015.

Por instrumento 62,759 volumen 1,599 ordinario, de fecha 13 de Octubre del año 2015, se hizo constar **LA RADICACIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA** respecto de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ELVIRA PEÑA PLIEGO**, que otorgaron los señores **JAVIER VIVANCO PEÑA, ISABEL VIVANCO PEÑA, VALENTINA OCHOA VIVANCO, AUREA CAMILA OCHOA VIVANCO, JAVIER VIVANCO ESPARZA e IVAN VIVANCO ESPARZA**, quienes reconocieron el testamento público abierto, la herencia y legados instituidos en su favor. Así mismo la señora **ISABEL VIVANCO PEÑA** aceptó el cargo de albacea instituido en su favor por la de cujus; manifestando que procedería a formular el inventario y avalúo respectivo; y por voluntad expresa de los señores **VALENTINA OCHOA VIVANCO, AUREA CAMILA OCHOA VIVANCO, JAVIER VIVANCO ESPARZA e IVAN VIVANCO ESPARZA**, quedó relevada de garantizar el ejercicio de dicho cargo.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2199-A1.- 26 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 49,535**, de fecha 20 de Julio del 2015, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la **Radicación Intestamentaria** a bienes del señor **Luis Mario de Jesús Benavides Lier**, también conocido como **Luis Benavides Lier** y también conocido como **Luis Mario de Jesús Benavides**, que otorgaron los señores **Saúl, María Eugenia, Ana María y Patricia**, de apellidos **Benavides Pérez**, en su calidad de "**Únicos y Universales Herederos**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 7 de Octubre del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.
2193-A1.- 26 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 106,708, Volumen 2,588, de fecha 01 de Julio de 2015, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio

inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ANTONIO LOPEZ RIVERA** que otorgó, la señora **MARIA DE LOURDES LOPEZ RAMIREZ**, en su calidad de descendiente en primer grado, manifestando que es la única con derecho a Heredar, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO.

721-B1.- 26 octubre y 5 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por Instrumento **105,586**, Volumen **2,586**, de fecha **02 de Junio de 2015**, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JESÚS SILVA LEDESMA** que otorgaron, la señora **MARIA TERESA LALDE GARCÍA**, y los señores **EVELYN, CRISTIAN ELIU, MAGNALY y NALLELY** todos de apellidos **SILVA LALDE**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los cuatro últimos en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a Heredar, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores **EVELYN, CRISTIAN ELIU, MAGNALY y NALLELY** todos de apellidos **SILVA LALDE** con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

721-B1.- 26 octubre y 5 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

El que suscribe Licenciado **SALVADOR XIMENEZ ESPARZA**, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número **22,881** del Volumen **395** de fecha **25 de septiembre del año 2015**, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **OLIVIA HINOJOSA ZARAGOZA (TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA OLIVIA INOJOSA ZARAGOZA)**, que formaliza el señor **HESQUIO SÁNCHEZ MONTIEL**, en su carácter de cónyuge supérstite y presunto heredero de dicha

Sucesión así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la Cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 30 de Septiembre del 2015.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 126
DEL ESTADO DE MÉXICO.

720-B1.- 26 octubre y 5 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

El que suscribe Licenciado **SALVADOR XIMENEZ ESPARZA**, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número **22,884** del Volumen **395** de fecha **25 de septiembre del año 2015**, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR PEDRO SUAREZ BOBADILLA**, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la Cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 30 de Septiembre del 2015.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 126
DEL ESTADO DE MÉXICO.

720-B1.- 26 octubre y 5 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

El que suscribe Licenciado **SALVADOR XIMENEZ ESPARZA**, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número **22,882** del Volumen **395** de fecha **25 de septiembre del año 2015**, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **GUILLERMINA SANDOVAL SÁNCHEZ**, que formaliza el señor **ELIGIO ANTONIO MARTÍNEZ CAMPOS** (también conocido como **ELIGIO MARTÍNEZ CAMPOS**) quien acostumbra a utilizar el nombre de **ANTONIO MARTINEZ CAMPOS**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **NORMA YAZMIN, OMAR MAURICIO, ROMINA PENÉLOPE, JOSÉ ANTONIO Y SAJIM ENRIQUE**, de apellidos **MARTÍNEZ SANDOVAL**, como presuntos herederos de dicha Sucesión, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la Cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 30 de Septiembre del 2015.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 126
DEL ESTADO DE MÉXICO.

720-B1.- 26 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 7,471 (SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO) del volumen 187 (CIENTO OCHENTA Y SIETE), del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha DOCE de AGOSTO del dos mil QUINCE, la señora GUADALUPE CARIDAD RÍOS MANOLA Ante Mí, el REPUDIO DE LA HERENCIA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA O INTESTAMENTARIA A BIENES DEL señor RUBÉN RÍOS BETANZOS y a solicitud de la señora ELDA MANOLA CARRASCO como cónyuge supérstite del autor de la sucesión, **ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR**, asimismo **ACEPTA** el cargo de Albacea quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 01 de Septiembre de 2015.

**LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MEXICO.**

2206-A1.- 26 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 53,934, volumen 1,734, de fecha 15 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, las señoras VICTORIA EUGENIA VERGARA JIMÉNEZ en su doble carácter de Albacea y Heredera Universal y la señora AURORA VERGARA JIMÉNEZ, en su carácter de Heredera Universal, en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor FERNANDO VERGARA GARCÍA, **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 20 de octubre de 2015.

**LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.**

2204-A1.- 26 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA,
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE
MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del

Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR:** Que por escritura pública número 61,533 Sesenta y Un Mil Quinientos Treinta y Tres, del Protocolo a mi cargo, con fecha seis de julio del año en curso, fue **RADICADA** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DE LA LUZ DOROTEA ZENAIDA ALVIRDE GONZALEZ, CONOCIDA TAMBIEN COMO MARIA DE LA LUZ ALVIRDE Y COMO MA. DE LA LUZ ALVIRDE**, por su único heredero conocido: **OSCAR ALVARADO ALVIRDE**, en su carácter de hijo legítimo.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

25 de septiembre de 2015

NOTARIO PUBLICO NO. 5 CINCO

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.
EOEG-390601 FE4

4986.-26 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA,
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE
MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR:** Que por escritura pública número 61,833 Sesenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Tres, del Protocolo a mi cargo, con fecha veintiuno de septiembre del año en curso, fue **RADICADA** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **LILIA VICENTA ROMERO DIAZ**, por su único heredero conocido: **MARCIAL MATÍAS MARTÍNEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite.

25 de septiembre de 2015

NOTARIO PUBLICO NO. 5 CINCO

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.
EOEG-390601 FE4

4985.-26 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante Escritura 11,410, del Volumen 226 Ordinario, de fecha veinte días del mes de octubre de dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, **SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LEONARDA REA BELTRAN, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES PEDRO AGUSTIN LOPEZ REA Y GERMAN REA LOPEZ, AMBOS REPRESENTADOS POR SU APODERADA LA SEÑORA TOMASA REA BELTRAN, ASÍ COMO DEL CÓNYUGE SUPÉRSTITE EL SEÑOR AGUSTIN GERMAN LOPEZ GUADARRAMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA TOMASA REA BELTRAN, QUIEN SE HIZO ACOMPAÑAR DE SUS TESTIGOS LOS SEÑORAS VICENTA IRENE FERRER VAZQUEZ Y ADELA CASTRO AGUILAR.**

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento de la propia Ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RÚBRICA.

4984.-26 octubre y 5 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. MACARIO MARTINEZ SANTANA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 383, Volumen 99, Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de junio de 1968, mediante folio de presentación No. 1095.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1,650, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 10 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, LICENCIADO ANGEL OTERO RIVERO.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: BANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO, COMO FIDUCIARIO DE "CASAS BADIL", S.A.- **COMPRADOR: MACARIO MARTINEZ SANTANA**, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE.- INMUEBLE: LA CASA 26, ANDADOR OLIVO, **FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ECATEPEC**, ESTADO DE MEXICO, RESPECTO AL LOTE 16.- MANZANA XXV (VEINTICINCO ROMANO), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 12.00 MTS. CON LOTE 15.- AL SUR: 12.00 MTS. CON LOTE 17.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON ANDADOR OLIVO.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 5.- SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 29 de junio del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2208-A1.- 27, 30 octubre y 5 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. VICENTE TEXOCOTITLA VALENCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 9683, Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 10 de septiembre de 1977, mediante folio de presentación No. 1822.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1,170, DE FECHA 11 de marzo de 1977.-OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA. NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION MONTES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.-** DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS. NO. OFICIO: 206/CF/199/77.- EN la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: LOTE 18, manzana 406. SECCION MONTES, CALLE MONTES HIMALAYA.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N: 8.50 MTS. CON LOTE 20.-

AL S: 8.50 MTS. CON MONTES HIMALAYA.

AL E: 20.00 MTS. CON LOTE 17.-

AL O: 20.00 MTS. CON LOTE 19.-

SUPERFICIE DE: 170.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 16 de octubre del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

5033.-27, 30 octubre y 5 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 22, DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 288 Volumen 757 Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de noviembre de 1986, mediante Folio de presentación No. 720.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 1,516, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, ANTE EL DOCTOR JUAN UGARTE CORTERS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 18 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA.- **OPERACIÓN:** CONSTITUCION DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MIXTO DEL MODULO SOCIAL EN CONDOMINIO "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON", QUE FORMALIZA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVEZ DEL FONDO DE LA VIVIENDA, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINADA "EL ISSSTE-OVISSSTE", DEBIDAMENTE REPRESENTADOS.- Respecto del siguiente inmueble: NUCLEO 3, EDIFICIO 61, MANZANA "A", NIVEL 1, VIVIENDA 104, que se encuentra en el REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO respecto de las 1840 viviendas distribuidas en 92 edificios y 18 locales comerciales que integran el Modulo Social "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON", ubicado en el Poblado de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Superficie AREA UTIL.- 72.304 M2.- AREA PRIVATIVA: 60.0544 M2.- AREA CONSTRUIDA INCLUYENDO VOLADOS: 72.872 M2.- AREA DE MUROS PERIMETRALES COMUNES: 3.3108 M2.- AREA DE PATIO DE SERVICIO: 5.0700 M2.- AREA DE MUROS INTERIORES COMUNES: 2.394 M2.- CAJON DE ESTACIONAMIENTO: 61-104, SECCION 9.- Con las siguientes medidas y linderos: LINDERO NORESTE: AL NORESTE: 6.98 MTS. CON MURO COMUN COLINDANCIA DEPARTAMENTO 103.- LINDERO SURESTE: AL SURESTE: 2.85 MTS. CON VENTANA-MURO COMUN FACHADA Y MURO COMUN FACHADA A AREA JARDINADA.- AL NORESTE: 1.50 MTS. CON MURO COMUN FACHADA A AREA JARDINADA.- AL SURESTE: 3.38 MTS. CON CELOSIA ALUMINIO COMUN FACHADA A AREA JARDINADA.- AL SUROESTE: 1.50 MTS. CON MURO COMUN FACHADA A AREA JARDINADA.- AL SURESTE: 2.85 MTS. CON MURO COMUN FACHADA, VENTANA-MURO COMUN FACHADA Y MURO COMUN FACHADA A AREA JARDINADA.- LINDERO SUROESTE: AL SUROESTE: 6.98 MTS. CON MURO COMUN COLINDANCIA A MURO COMUN COLINDANCIA EDIFICIO 63.- LINDERO NOROESTE: AL NOROESTE: 9.08 MTS. CON MURO COMUN FACHADA, VENTANA-MURO COMUN FACHADA, MURO COMUN FACHADA, VENTANA-MURO COMUN FACHADA, MURO COMUN FACHADA, VENTANA MURO COMUN FACHADA, MURO COMUN FACHADA Y ACCESO AL DEPARTAMENTO A CUBO DE LUZ ACCESO Y VESTIBULO.- ABAJO: CON LOSA ENTREPISO DEPARTAMENTO 004.- ARRIBA CON LOSA ENTREPISO DEPARTAMENTO 204.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 03 de agosto del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMÍREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

5129.-30 octubre, 5 y 10 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

EL C. LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 22, DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 140, Volumen 32, T.T.D., de fecha 05 de noviembre de 1956, mediante folio de presentación No. 540.-

Referente AL **TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 900, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ARROYO DE LA PARRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DE ESTE DISTRITO.- SE HIZO CONSTAR LA LOTIFICACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "EL VIVERO", SECCIONES "A" Y "B", UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- LA FRACCIÓN "B" DEL FRACCIONAMIENTO.-** En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: UBICADO EN LA CALLE GOLETA, Lote 20 y 21, MANZANA X, DE LA SECCION B, COLONIA FRACCIONAMIENTO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 20.00 MTS. CON CALLE BRAULIO IRIARTE.- al sur: 20.00 mts. con calle Goleta.- al oriente: 20.00 mts. con lote 22.- al poniente: 20.00 mts. con lote 19.- Superficie de: 400.00 m2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 05 de agosto del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

5131.- 30 octubre, 5 y 10 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

EL C. LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 40, Volumen 891, Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de diciembre de 1988, mediante folio de presentación No. 210.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 89,771, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 1988, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS FELIPE DEL VALLE PRIETO ORTEGA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 20 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ECATEPEC, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA.- COMPRADOR: LOS SEÑORES ANTONIO ORTEGA ZARAGOZA Y LETICIA ORTIZ MORALES, QUIENES COMPRAN Y ADQUIEREN PARA SI- LA CASA "A" TIPO CUADRUPLIX, UBICADA EN EL CONJUNTO HABITACIONAL MARCADA CON EL NUMERO 38, DE LA CALLE GAVIOTAS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 16, DE LA MANZANA V, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- INDIVISO: VEINTICINCO POR CIENTO.- PLANTA BAJA 30.33 M2.- PLANTA ALTA: 29.87 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 18 de agosto del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

EL LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, Notario Público número 22, del Estado de México, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1641, Volumen 307, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de junio de 1976, mediante folio de presentación No. 1014.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 31,297, DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA", A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, debidamente representado.-** En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: LOTE 14, MANZANA 21, SUPERMANZANA 7, UBICADO EN LA AVENIDA VALLE DE ALMANZORA, EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 8.00 MTS. CON AVENIDA DE ALMANZORA.- AL SUR: 8.00 MTS. CON LOTE 11.- AL ORIENTE: 15.55 MTS. CON LOTE 15.- AL PONIENTE: 15.55 MTS. CON LOTE 13.- Superficie de: 124.40 m2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 05 de agosto del 2015.

A T E N T A M E N T E**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.**
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

5130.- 30 octubre, 5 y 10 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

EL C. OTHON MORENO CUEVAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 15506 Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación No. 1491.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1,171, DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO.- CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCIÓN LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, **ESTADO DE MEXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.-** Inmueble: Ubicado en el FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS, SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- Respecto al lote 30, manzana 56. CALLE LAGO ALBERTO.-

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 7.00 MTS. CON CALLE LAGO ALBERTO.-
AL SE: 7.00 MTS. CON LOTE 2.-
AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 31.-
AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 29.-
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 15 de octubre del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

730-B1.- 30 octubre, 5 y 10 noviembre.



EDICTO

EXP. 06/06/2015, TRÁMITE: 17563/2015, EL C. H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, REPRESENTADO POR M.A.P. ROBERTA JACQUELINE RUIZ GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en AVENIDA FERMIN J. VILLALÓZ, COLONIA CENTRO, Municipio de ATLACOMULCO, MÉXICO, Distrito Judicial de EL ORO DE HIDALGO, MÉXICO, que mide y linda:

AL NORTE: EN SEIS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 45.48 MTS., LA SEGUNDA DE 0.40 MTS. AMBAS CON ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO, LA TERCERA DE 10.32 MTS. CON SEBASTIAN SANTIAGO GONZÁLEZ, LA CUARTA DE 23.19 MTS., LA QUINTA DE 21.75 MTS., ÉSTAS DOS ÚLTIMAS CON RAUL DÍAZ ARANZA Y LA SEXTA DE 31.46 MTS., CON JARDIN DE NIÑOS MA. TRINIDAD R. DE SANCHEZ COLÍN.

AL SUR: EN TRES LÍNEAS DE 96.00, 9.47, 31.95 MTS., TODAS CON AVENIDA FERMIN J. VILLALÓZ.

AL ORIENTE: EN CUATRO LÍNEAS, LA PRIMERA DE 11.65 MTS., CON RAUL DÍAZ ARANZA, LA SEGUNDA DE 33.33 MTS., CON JARDIN DE NIÑOS MA. TRINIDAD R. DE SÁNCHEZ COLÍN, LA TERCERA DE 4.78 MTS., Y LA CUARTA DE 40.20 MTS., ÉSTAS DOS ÚLTIMAS CON FRONTON MUNICIPAL.

AL PONIENTE: EN CUATRO LÍNEAS LA PRIMERA DE 75.47 MTS., CON CALLE JUAN N. RESENDIZ, LA SEGUNDA DE 7.35 MTS., LA TERCERA DE 5.80 MTS., AMBAS CON LA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y LA CUARTA DE .81 CENTÍMETROS, COLINDA CON SEBASTIAN SANTIAGO GONZÁLEZ.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 9,701.18 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.

EL ORO DE HIDALGO, ESTADO DE MÉXICO, 6 DE OCTUBRE DEL 2015

ATENTAMENTE
EL C. REGISTRADOR AUXILIAR
LIC. RICARDO PICHARDO SILVA
(RÚBRICA).

66-C1.- 27, 30 octubre y 5 noviembre.



RODRÍGUEZ TOLOSA Y ASOCIADOS S. en C. S. de C.V.
DISTRITO DE TOLUCA, MÉXICO.
ACUERDO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL.

Que en virtud de que el capital de la sociedad constituye un exceso para el buen funcionamiento de la misma, mediante Asamblea General Extraordinaria de RODRÍGUEZ TOLOSA Y ASOCIADOS S. en C. S. de C.V., celebrada el día 02 de enero de 2009, se adoptó entre otros los siguientes acuerdos: 1.- Se aprueba disminuir el capital de la sociedad de: \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) 2.-La disminución del capital se realiza en proporción al porcentaje que cada socio tiene.

Lo que se publica en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley general de Sociedades Mercantiles.

ING. BENJAMIN RODRÍGUEZ TOLOSA.
ADMINISTRADOR ÚNICO.
RODRÍGUEZ TOLOSA Y ASOCIADOS S. en C. S. de C.V.
(RÚBRICA).

5001.-26 octubre, 5 y 17 noviembre.

**CESTSA, S.A. DE C.V.**

CESTSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas del CESTSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de accionistas, que deberá celebrarse en el domicilio social de acuerdo a la cláusula Tercera de los Estatutos Sociales, sito en Autopista Querétaro México KM 45.8, Tepotzotlán Centro, Estado de México C.P. 54600, el día 1° de Diciembre del año 2015, a las once horas, en las que se discutirán los asuntos que se mencionan en el orden del día que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aumento al capital social fijo contenido en el artículo Quinto de los estatutos sociales.
- 2.- Nombramiento de delegados especiales a la Asamblea para acudir ante notario público de su elección a protocolizar el acta e inscribir ante los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio, según sea el caso, los acuerdos de la Asamblea, así como para ejecutar cualquier otro trámite relacionado con la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas o sus representantes deberán exhibir ante el Administrador Único de la sociedad sus acciones o certificados provisionales que se les expidieron, quien expedirá la tarjeta de asistencia a solicitud de los accionistas inscritos en el libro de registro de acciones nominativas de la Sociedad, solicitud que deberán presentar en el momento de celebrarse la Asamblea. Las acciones o certificados depositados ante el Administrador Único, no se devolverán a los Accionistas o sus representantes, si no al término de la Asamblea y previa devolución que estos últimos hagan de las tarjetas de admisión correspondientes.

Los Accionistas podrán ser representados por la persona o personas que ellos mismos designen, por mandatarios con poder general o especial suficiente que hayan sido otorgados de conformidad con las Leyes mexicanas aplicables, o bien bastando al efecto una carta poder otorgada en el domicilio social de la empresa, firmada por el Accionista ante dos testigos.

Tepotzotlán Estado de México, a 29 de Octubre del 2015.

Administrador Único
Ing. José Manuel Maldonado Sánchez
(Rúbrica).

2271-A1.-5 noviembre.



CESTSA, S.A. DE C.V.

**CESTSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
CONVOCATORIA**

Se convoca a los Señores accionistas del CESTSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de accionistas, que deberá celebrarse en el domicilio social de acuerdo a la cláusula Tercera de los Estatutos Sociales, sito en Autopista Querétaro México KM 45.8, Tepotzotlán Centro, Estado de México C.P. 54600, el día 1° de Diciembre del año 2015, a las diez horas, en las que se discutirán los asuntos que se mencionan en el orden del día que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura, discusión y aprobación en su caso del informe financiero de la sociedad de los ejercicios sociales del año 2010 al año 2013.
- 2.- Informe del comisario respecto de la información financiera de los ejercicios sociales del año 2010 al año 2013.
- 3.- Establecer las bases para la información contable, fiscal, así como la forma de operar de la empresa y medidas correctivas a implementar para los ejercicios 2014, 2015 y subsecuentes.
- 4.- Revocación y nombramiento, del Comisario de la sociedad.
- 5.- Asuntos generales.
- 6.- Redacción, lectura y aprobación y firma del acta de la asamblea.
- 7.- Nombramiento de delegados especiales a la Asamblea para acudir ante notario público de su elección a protocolizar el acta e inscribir ante los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio, según sea el caso, los acuerdos de la Asamblea, así como para ejecutar cualquier otro trámite relacionado con la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas o sus representantes deberán exhibir ante el Administrador Único de la sociedad sus acciones o certificados provisionales que se les expidieron, quien expedirá la tarjeta de asistencia a solicitud de los accionistas inscritos en el libro de registro de acciones nominativas de la Sociedad, solicitud que deberán presentar en el momento de celebrarse la Asamblea. Las acciones o certificados depositados ante el Administrador Único, no se devolverán a los Accionistas o sus representantes, si no al término de la Asamblea y previa devolución que estos últimos hagan de las tarjetas de admisión correspondientes.

Los Accionistas podrán ser representados por la persona o personas que ellos mismos designen, por mandatarios con poder general o especial suficiente que hayan sido otorgados de conformidad con las Leyes mexicanas aplicables, o bien bastando al efecto una carta poder otorgada en el domicilio social de la empresa, firmada por el Accionista ante dos testigos.

Tepotzotlán Estado de México, a 29 de Octubre del 2015.

Administrador Único
Ing. José Manuel Maldonado Sánchez
(Rúbrica).

2271-A1.-5 noviembre.